



SISTEMA DOMINICANO DE PENSIONES

BOLETIN No. 2

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

República Dominicana
31 de diciembre de 2003

2003

SISTEMA DOMINICANO DE PENSIONES
BOLETIN No. 2
31 de diciembre de 2003

Impresión:
Subdirección de Impresos y Publicaciones del
Banco Central de la República Dominicana

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES
Av. Tiradentes No. 33, Torre de la Seguridad Social
Presidente Antonio Guzmán 4ta. y 5ta. Planta
www.sipen.gov.do

Superintendencia de Pensiones

Persia Alvarez de Hernández
Superintendente

José Javier Ruiz Pérez
Consultor Jurídico

Riccio Hermida Schiffino
Director Financiero

Luis Alberto Betances Fernández
Director de Control Operativo

Martín Francos Rodríguez
Director de Estudios y Beneficios

Juan Alejandro Mané Rodríguez
Director Administrativo

Marino Holguín-Veras Martínez
Director de Sistemas

Rimmel Carrasco Moreta
Auditor Interno

Contenido

Presentación	7
1. Principios de Regulación y Supervisión en los Sistemas de Pensiones Aprobados por AIOS	9
2. Requisitos para Autorizar Instrumentos Financieros a ser Adquiridos por los Fondos de Pensiones	15
3. Fondos de Pensiones: Alternativa de Financiamiento para Proyectos de Inversión	19
4. Importancia de los Seguros en el Sistema Previsional	21
5. Análisis de Datos Estadísticos	23
6. Datos Estadísticos	29
6.1 Participación AFP en el Mercado Potencial	31
6.2 Participación AFP en el Mercado	32
6.3 Afiliados	33
6.4 Cotizantes	36
6.5 Salario Cotizable	39
6.6 Recaudación	45
6.7 Cuentas Individuales	50
6.8 Comisiones	51
6.9 Fondos de Pensiones	52
6.10 Inversiones	53
6.11 Valor Cuota y Rentabilidad	55
6.12 Beneficios	56
7. Informaciones sobre las Administradoras de Fondos de Pensiones	57
8. Auditores externos registrados en la Superintendencia de Pensiones	69
9. Normativa Previsional	73
• Ley	75
• Reglamentos	75
• Resoluciones	75
• Circulares	83
10. Glosario	87

Presentación

En interés de que los afiliados, trabajadores y empleadores, entes del Sistema, administradoras de fondos de pensiones, así como las autoridades representativas de los sectores público y privado y la opinión pública en general, puedan apreciar los avances que ha registrado nuestro Sistema de Pensiones durante el año 2003, la Superintendencia de Pensiones pone en circulación su Boletín No. 2 del Sistema Dominicano de Pensiones, consciente de la utilidad que representa para los usuarios, disponer de manera continua de informaciones relativas a dicho Sistema.

En esta segunda entrega de nuestra publicación trimestral, con la finalidad de contribuir a la promoción de la cultura previsional, consideramos la inclusión de artículos que abordan temas de actualidad sobre los principios de regulación y supervisión de los sistemas de pensiones aprobados por la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones, AIOS y sobre los fondos de pensiones como alternativa de financiamiento para los proyectos de inversión de los sectores productivos de la economía.

Tomando en consideración los avances registrados en el mercado de valores y sobre todo debido a la importancia que reviste para el Sistema de Pensiones el manejo adecuado del riesgo de las inversiones, abordamos el proceso para autorizar instrumentos financieros a ser adquiridos por los fondos de pensiones con la finalidad de que los emisores conozcan los pasos que se requieren para que los instrumentos puedan ser adquiridos con los recursos de dichos fondos. Asimismo, se incluye un artículo sobre la importancia de los seguros en el sistema previsional.

De igual modo, se actualiza la sección de Datos Estadísticos, la cual recoge las informaciones más relevantes de los procesos de afiliación, recaudación y principales indicadores financieros al 31 de diciembre de 2003, así como los datos accionarios y corporativos de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

En otra sección se incluye una relación de las firmas de auditores externos que se han registrado en esta Superintendencia, a fin de ofrecer sus servicios a las AFP. Asimismo, se presenta la normativa previsional, actualizada al 31 de diciembre de 2003, que presenta en orden cronológico la Ley, los reglamentos, resoluciones y circulares dictadas en materia de pensiones por el Consejo Nacional de Seguridad Social, la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión y la Superintendencia de Pensiones.

Es oportuno destacar que las informaciones que se ofrecen en esta publicación trimestral, contribuyen a la transparencia y fortalecimiento del Sistema Dominicano de Pensiones, así como a la promoción de su conocimiento, permitiendo que todos los usuarios y particularmente los afiliados, estén debidamente edificados respecto de las ejecutorias que realiza esta Superintendencia, con el propósito de proteger sus derechos previsionales y velar por la solvencia financiera y el adecuado funcionamiento de los entes encargados de la administración de sus recursos.

Persia Alvarez de Hernández
Superintendente de Pensiones

1. Principios de Regulación y Supervisión en los Sistemas de Pensiones Aprobados por AIOS

La Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones, AIOS, es el organismo internacional que agrupa a los reguladores y supervisores de Sistemas de Pensiones. En la actualidad se encuentra conformado por doce entidades supervisoras de países cuyos sistemas previsionales están basados, en forma total o parcial, en regímenes de capitalización individual.

La AIOS, que se constituyó como un foro de discusión e intercambio de experiencias en la regulación y supervisión de Sistemas de Pensiones, aprobó en su XI Asamblea Anual celebrada en la ciudad de Santiago de Chile el día 10 de noviembre del 2003, un documento contentivo de los Principios de Regulación y Supervisión en los Sistemas de Pensiones, que establece lo que podemos denominar como las mejores prácticas en la regulación y supervisión de Sistemas de Pensiones. Este Organismo recomienda su observancia a todos los reguladores y supervisores de los países miembros, así como aquellos organismos no miembros interesados en mejorar el marco normativo y la supervisión de sus sistemas previsionales.

Es oportuno señalar que la Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana es miembro pleno de la AIOS y participó en el proceso de aprobación de estos principios a ser aplicados por todos los países miembros de dicho Organismo.

A continuación presentamos un resumen de los treinta y un principios básicos para el logro de las mejores prácticas de regulación y supervisión de los Sistemas de Pensiones, agrupados en cinco categorías:

A. PRINCIPIOS RELATIVOS A LOS FUNDAMENTOS DE LA REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN

1. La regulación y supervisión de los sistemas de pensiones, independientemente de la forma de financiamiento y cobertura, es necesaria en razón de la obligatoriedad del ahorro previsional, las garantías estatales comprometidas y la preservación de la confianza pública.
2. Las entidades reguladoras y supervisoras deben establecer una normativa que permita una gestión transparente, eficaz y eficiente, a fin de salvaguardar los derechos de los afiliados y beneficiarios.
3. El supervisor debe tener los recursos apropiados para satisfacer elevados estándares técnicos y realizar sus funciones en forma independiente.
4. El supervisor debe promover el fortalecimiento, perfeccionamiento y desarrollo de la cultura previsional y del sistema de pensiones. Adicionalmente, debe velar por un acceso no discriminatorio a dicho sistema.
5. El supervisor, en el ejercicio de sus propias funciones, deberá coordinar las acciones de control y regulación con los demás organismos relacionados.

B. PRINCIPIOS RELATIVOS A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES

6. El supervisor velará porque toda persona jurídica interesada en constituirse como administradora de fondos de pensiones, con sujeción a las normas que en cada caso se establezcan, cumpla lo siguiente:
 - Administrar fondos de pensión en forma separada a su patrimonio. Esta separación deberá estar garantizada irrevocablemente sea por disposiciones legales u otros mecanismos previa aprobación del supervisor, que resulten adecuados.
 - Contar con una estructura organizacional bien definida que permita evitar los conflictos de interés en la toma de decisiones.
 - Aportar y mantener un capital exclusivo para el desarrollo de su objeto, acorde a su importancia en el sistema.
7. Las administradoras de fondos de pensiones deben velar por los principios de equidad, justicia y no discriminación hacia los afiliados, así como respetar el ejercicio de sus derechos.
8. En la gestión de los fondos de pensión las administradoras deben poner especial atención a:
 - La gestión de riesgos con una visión integral y preventiva.
 - La prevención de conflictos de interés en especial con partes relacionadas.
 - El mantenimiento de un capital de trabajo acorde a su riesgo operativo y financiero.
 - Las normas internacionales de contabilidad y auditoría en el marco que para tal efecto se establezca.
 - Operar con transparencia y en condiciones de mercado en sus transacciones con especial cuidado en aquellas con empresas relacionadas.
9. El regulador, con el objetivo de minimizar los daños y las pérdidas de los afiliados y evitar el riesgo sistémico, establecerá procedimientos para los casos de quiebra, liquidación o fusión de las administradoras de fondos de pensiones, así como el traspaso de los fondos vinculados a estos procesos.
10. Las administradoras de pensiones deben establecer procesos de autoregulación en el marco de los principios expuestos y de las normas que regulan su actividad. Dichos procesos deben ser de conocimiento público, del supervisor o ambos.

C. PRINCIPIOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES Y LOS BENEFICIOS

11. El supervisor debe velar porque existan procedimientos de afiliación que promuevan la más amplia cobertura, transparencia y libertad de elección.

12. El supervisor asegurará la creación de una cuenta individual a nombre de cada uno de los afiliados procurando su actualización oportuna y permanente. El saldo acumulado en la cuenta individual es propiedad del afiliado.
13. El supervisor o regulador debe velar por la eficiencia del sistema de recaudación y establecer mecanismos adecuados para el cobro de las cotizaciones adeudadas.
14. El supervisor debe velar por la adecuada materialización de los traspasos de cuentas individuales entre las administradoras.
15. Se promoverá la portabilidad de las cuentas individuales de los afiliados.
16. El regulador debe establecer requisitos uniformes para acceder a los beneficios y promover que los afiliados obtengan un ingreso previsional periódico al momento en que se materialicen los riesgos de invalidez, vejez o sobrevivencia.
17. Para la elección de la modalidad de pensión se deberá disponer de la más amplia información sobre las opciones disponibles en el mercado y sus respectivos costos.
18. Los sistemas de calificación del grado de invalidez deben guiarse por reglas claras, consistentes, equitativas y transparentes.
19. El supervisor debe promover la transparencia en la definición de parámetros técnicos y tablas biométricas para el cálculo de las pensiones bajo sus distintas modalidades.

D. Principios Relativos a la Difusión de Información

20. Los afiliados tendrán derecho a conocer, en todo momento, la información vinculada a su cuenta individual.
21. El supervisor proveerá en forma periódica y oportuna amplia información del sistema previsional y de las administradoras de pensiones. Esta información debe permitir como mínimo la comparación de administradoras en términos de comisiones y rendimientos.
22. La publicidad realizada por las administradoras debe ser clara y veraz a fin de no inducir a engaño.
23. La información que suministren las administradoras de pensiones deberá ser veraz, objetiva, oportuna, transparente y comparable.

E. PRINCIPIOS RELATIVOS A LAS INVERSIONES

24. El supervisor establecerá la normativa básica que permita minimizar los riesgos operacionales del proceso de inversiones.
25. El supervisor debe establecer mecanismos de certificación, para los funcionarios de las administradoras encargados del manejo de las inversiones, que permitan documentar de manera objetiva su conocimiento en materia de inversiones y riesgos.
26. El supervisor debe establecer regulaciones que promuevan la formación de carteras eficientes.
27. Las transacciones deben efectuarse en mercados autorizados con un adecuado sistema de fiscalización, control e información pública disponible en forma periódica. Estas características son aplicables también a las transacciones realizadas por medio de agentes.
28. Las inversiones deben efectuarse en valores cuyos emisores cuenten con grado de inversión. La inversión en el exterior también debe ser autorizada y normada con criterios de diversificación y administración de riesgos.
29. El regulador deberá asegurar la correcta valoración, de todos los activos administrados y los valores cuota, a través de la valuación a mercado (mark to market) por un tercero sin conflicto de interés.
30. Los instrumentos representativos de las inversiones de los fondos de pensiones deben depositarse o registrarse en instituciones especializadas de custodia debidamente reguladas.
31. El gestor deberá adoptar adecuadas prácticas de gobierno corporativo, tanto en sus políticas de administración como en las de gestión de los recursos de los afiliados por medio de instrumentos autorizados. En las políticas de administración relacionadas con la participación de los fondos administrados en los instrumentos autorizados el gestor deberá adoptar prácticas de gobierno corporativo.

En la República Dominicana el Estado ejerce su rol regulador y supervisor del Sistema de Pensiones, a través de la Superintendencia de Pensiones, la cual es la encargada de velar por la solidez, estabilidad, transparencia y buen funcionamiento del sistema previsional. Asimismo, garantiza el cumplimiento de los contratos pactados entre las AFP y los afiliados, preservando tanto los recursos aportados por los trabajadores y empleadores como el rendimiento generado por los mismos.

Existen dos modelos utilizados por el Estado para cumplir este rol, uno basado en la supervisión reactiva y otro basado en la supervisión proactiva. La supervisión reactiva consiste en detectar el incumplimiento de normativas y la aplicación de las sanciones correspondientes. La supervisión proactiva trata de evitar que surjan situaciones que puedan ser perjudiciales, como evitar los conflictos de interés y favorecer la competencia.

En nuestro caso, al igual que en otros países de América Latina, se utiliza una combinación de ambos modelos de supervisión. La supervisión reactiva está prevista en el Régimen de Infracciones y Sanciones de la Ley 87-01 y sus normas complementarias. Asimismo, existen mecanismos proactivos de supervisión, tales como la separación del patrimonio del Fondo de Pensiones y de la Administradora, los requisitos que deben cumplir los directores de las AFP, límites de inversión, prohibición de ciertas inversiones, custodia de valores, rentabilidad mínima, entre otros.

La Superintendencia de Pensiones conforma su base de datos y realiza sus funciones, a través de inspecciones in-situ, así como de informes remitidos por las AFP vía electrónica con frecuencia diaria, mensual, trimestral y anual según corresponda. En este sentido podemos afirmar que el Sistema Dominicano de Pensiones posee uno de los sistemas de supervisión más avanzados, que se acoge a los principios de regulación y supervisión aprobados por la AIOS, con el objetivo de garantizar los recursos previsionales de todos los trabajadores dominicanos.

2. Requisitos para Autorizar Instrumentos Financieros a ser Adquiridos por los Fondos de Pensiones

Los instrumentos financieros que pueden ser elegibles para ser adquiridos por los fondos de pensiones necesitan cumplir con los requisitos siguientes:

a) Estar definidos dentro del conjunto de instrumentos contemplados en la Ley

Los tipos de instrumentos en los que los recursos de los fondos de pensiones pueden ser invertidos están definidos en el Artículo 97 de la Ley, los mismos incluyen:

- Depósitos a Plazo y otros Títulos de Deuda emitidos por las instituciones bancarias, el Banco Nacional de la Vivienda, el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) y por las asociaciones de ahorros y préstamos reguladas y acreditadas;
- Letras o Cédulas Hipotecarias emitidas por las instituciones bancarias, el Banco Nacional de la Vivienda, el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) y por las asociaciones de ahorros y préstamos reguladas y acreditadas;
- Títulos de Deuda de empresas públicas y privadas;
- Acciones de oferta pública;
- Títulos de créditos, deudas y valores emitidos o garantizados por estados extranjeros, bancos centrales, empresas y entidades bancarias extranjeras o internacionales, transadas diariamente en los mercados internacionales y que cumplan con las características que señalen las normas complementarias;
- Títulos y valores emitidos por el Banco Nacional de la Vivienda, para el desarrollo de un mercado secundario de hipotecas;
- Fondos para el desarrollo del sector vivienda;
- Cualquier otro instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos.

b) Ser transados en los mercados autorizados

Todas las transacciones de títulos efectuadas con los recursos de los fondos de pensiones deben realizarse en un mercado primario o secundario formal, definido como una entidad establecida en República Dominicana como Bolsa de Valores, en el marco de la Ley de Mercado de Valores y bajo la regulación y supervisión de la Superintendencia de Valores.

De este modo, se requiere que las inversiones realizadas con los recursos de los fondos de pensiones se efectúen en un ambiente donde el precio se determina a través de la presencia simultánea de compradores y vendedores, los cuales negocian siguiendo metodologías y normativa conocida, a fin de asegurar transparencia, equidad e información pública disponible.

c) Tener una calificación de riesgo de una empresa especializada

Los instrumentos financieros de inversión de los fondos de pensiones y/o sus emisores deben obtener una calificación realizada por empresas especializadas en calificación de riesgo, autorizadas a operar y supervisadas por la Superintendencia de Valores.

La Clasificación de Riesgos persigue dos objetivos fundamentales:

- Disponer de una medida de riesgo que permita a los agentes involucrados distinguir entre instrumentos elegibles y no elegibles.
- Hacer operativos los límites máximos de inversión para la composición del portafolio de los fondos de pensiones, en función de la categoría de riesgo de los títulos.

d) Ser aprobados por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión

La Ley 87-01 crea la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, para el Sistema de Pensiones, integrada por:

- El Superintendente de Pensiones
- El Gobernador del Banco Central
- El Superintendente de Bancos
- El Superintendente de Seguros
- El Superintendente de Valores
- Un Representante Técnico de los Afiliados

La Comisión Clasificadora tiene dos funciones principales:

- Aprobar o rechazar los instrumentos representativos de deuda o de capital, susceptibles de ser adquiridos con los recursos de los fondos de pensiones.
- Establecer los límites máximos de inversión por tipo de instrumento y por emisor.

La Comisión Clasificadora para aprobar o rechazar instrumentos financieros elegibles para ser adquiridos por los fondos de pensiones, aplica, según la naturaleza de los títulos, distintos procesos de clasificación, a saber:

Títulos Representativos de Deuda

Tomando como base fundamental la calificación de estos títulos otorgada por las calificadoras de riesgo autorizadas a operar y supervisadas por la Superintendencia de Valores, la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión asigna una calificación a estos instrumentos, de conformidad con las categorías de riesgo aplicables al Sistema de Pensiones y establecidas mediante Resolución. Finalmente concluye si el instrumento es elegible.

Las categorías de riesgo elegibles para las inversiones de los Fondos de Pensiones serán AAA, AA, A y BBB, todas consideradas como “Grado de Inversión”.

Títulos Representativos de Capital

Respecto de estos instrumentos, como son las acciones o cuotas de fondos de inversión, no corresponde efectuar calificación de riesgo, pues estos instrumentos no realizan promesa de pago de intereses ni capital al inversionista.

Las acciones y las cuotas de fondos de inversión pasarán por un proceso de aprobación o rechazo, tomando en consideración factores financieros del emisor tales como:

- Resultados financieros recientes
- Cobertura de gastos financieros
- Liquidez.

Es preciso destacar que los títulos que cumplan los requisitos establecidos, podrán ser adquiridos por los fondos de pensiones siempre bajo el criterio de crear una gama de instrumentos elegibles, entre los cuales cada AFP, atendiendo a su política y estrategia de inversión podrá adquirirlos o no para conformar el portafolio de inversiones del fondo de pensiones que administre.

3. Fondos de Pensiones: Alternativa de Financiamiento para Proyectos de Inversión

A partir del 1ro de julio del 2003, se inició el proceso de recaudación e inversión de las cotizaciones mensuales al Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Pensiones que realizan conjuntamente empleadores y trabajadores, de conformidad con la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Corresponde a las Administradoras de Fondos de Pensiones invertir los recursos de los fondos de pensiones con el objetivo de obtener una rentabilidad real que incremente las cuentas individuales de los afiliados, de conformidad con la normativa vigente establecida por la ley y sus normas complementarias.

De esta manera, los fondos de pensiones administrados se convierten en uno de los mayores inversionistas institucionales, pues el volumen de recursos a largo plazo que acumulan permite el financiamiento de pequeños, medianos y grandes proyectos de inversión. El aporte de financiamiento de los fondos de pensiones hacia estos proyectos de inversión se realiza a través de la adquisición, en los mercados autorizados, de la oferta de instrumentos financieros permitidos y definidos en el Artículo 97 de la Ley 87-01.

El proceso de inversión de los Fondos de Pensiones genera un impacto importante en los diferentes sectores de la economía nacional. La acumulación de los aportes obligatorios y voluntarios de los empleadores y los trabajadores genera un incremento sustancial del ahorro interno a largo plazo, con lo cual se impulsa el desarrollo del mercado de capitales, se hace a la economía menos dependiente del financiamiento externo y se propicia la asignación eficiente de los recursos hacia los sectores productivos prioritarios para impulsar el crecimiento económico del país.

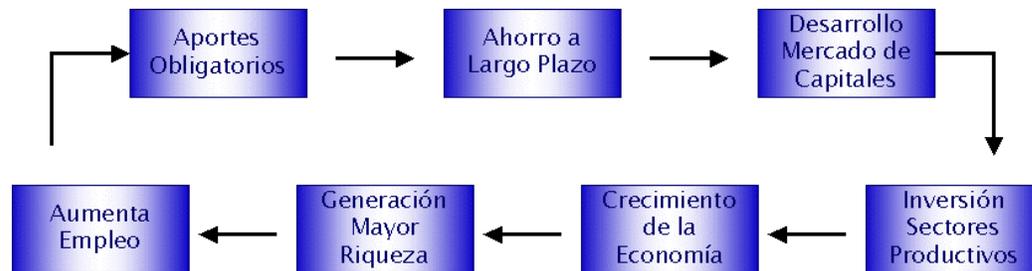
Este incremento de las inversiones en los sectores productivos genera una mayor riqueza en el país fomentando de manera considerable la generación de empleos, que a su vez se traduce en aportes obligatorios y voluntarios de los nuevos trabajadores, que aumenta el ahorro interno a largo plazo.

Por lo anteriormente expuesto, el mecanismo ahorro-inversión que genera el nuevo Sistema Dominicano de Pensiones fundamentado en capitalización individual y la consecuente demanda de instrumentos financieros por parte de los Fondos de Pensiones, se constituyen en un potencial catalizador del crecimiento económico sostenible.

Sin embargo, para concluir exitosamente el referido mecanismo, se necesita complementar la demanda generada con una similar oferta de instrumentos financieros que se presente a suplir dicha demanda. En este sentido, le corresponde a las industrias, empresas y demás entes que conforman los sectores productivos de nuestra economía, emprender proyectos de inversión, financiera y económicamente factibles, considerando a los fondos de pensiones como una alternativa de financiamiento.

La posibilidad de los fondos de pensiones de aportar grandes cantidades de recursos al financiamiento de largo plazo de diversas inversiones, en los países donde se han implementado reformas de pensiones basadas en capitalización individual, ha permitido a las empresas sustituir el financiamiento bancario a sus proyectos, por los recursos

provenientes de los fondos de pensiones, a través de la adquisición por parte de estos últimos, de títulos representativos de deuda o de capital de dichas empresas. Es decir, gran parte de los flujos de ahorro se canalizan directamente desde los Fondos de Pensiones hacia las empresas.



Con este círculo virtuoso se genera una nueva cultura en el país, ya que los verdaderos propietarios de las inversiones de los fondos de pensiones son todos los trabajadores dominicanos afiliados al Sistema de Pensiones, los cuales por primera vez empiezan a beneficiarse del rendimiento y de la prosperidad de determinados sectores de la economía, lo que redunda en una mejor distribución de la riqueza con sus repercusiones positivas en la disminución de los niveles de pobreza, a la vez, que los sectores productivos de la economía se benefician de una fuente de financiamiento menos costosa que las fuentes tradicionales.

4. Importancia de los Seguros en el Sistema Previsional

De conformidad con las disposiciones de la Ley 87-01 el principal objetivo del sistema previsional es proteger a los individuos frente a los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada y sobrevivencia. Para tales fines, los trabajadores durante su etapa laboral van conformando su fondo de pensiones a través de contribuciones deducibles de su salario cotizante y aportaciones del empleador, con el propósito de que al llegar la edad de retiro disfruten de una pensión adecuada, mediante un retiro programado en la Administradora de Fondos de Pensiones de su elección o bajo la modalidad de una renta vitalicia a través de una compañía de seguros.

La Ley ha previsto que en caso de fallecimiento de un trabajador, sus beneficiarios¹ recibirán una pensión por un monto equivalente al 60%² de su salario. Asimismo, en la eventualidad de que el afiliado quede discapacitado parcialmente, el seguro le provee una pensión equivalente al 30% de su salario y de un 60% en el caso de que la discapacidad sea total³, pudiendo prolongarse este pago hasta los 60 años, si la discapacidad es permanente.

El otorgamiento de las pensiones de discapacidad y sobrevivencia se encuentra a cargo de las compañías de seguros contratadas por las Administradoras de Fondos de Pensiones para estos fines, razón por la cual la Ley 87-01 ha previsto que la Superintendencia de Pensiones fiscalice a las compañías de seguros en todo lo concerniente al seguro de vida y discapacidad de los afiliados y a la administración de las rentas vitalicias de los pensionados con la colaboración de la Superintendencia de Seguros, con el objetivo de garantizar el cumplimiento futuro de estos beneficios.

Dentro del ámbito de sus atribuciones, la Superintendencia de Pensiones aprobó mediante Resolución, las bases técnicas a ser utilizadas por las compañías de seguro en la determinación del costo del seguro de discapacidad y sobrevivencia, realizando simulaciones con diferentes parámetros, a fin de evaluar los resultados. En este sentido, el Consejo Nacional de Seguridad Social aprobó mediante Resolución, una gradualidad de cinco (5) años para lograr la cobertura establecida en la Ley sobre dicho seguro.

Es importante destacar que los afiliados al Sistema de Pensiones tienen cobertura de los riesgos de discapacidad y sobrevivencia, desde el momento mismo en que su empleador realiza el pago de las contribuciones a través de la red financiera nacional. Por tanto, desde que el banco recaudador recibe del empleador el pago correspondiente, la compañía de seguros cubre los riesgos de discapacidad y sobrevivencia bajo los términos del contrato póliza suscrito con la administradora de fondos de pensiones aprobado por la Superintendencia, mediante Resolución 94-03.

¹ Los beneficiarios son el cónyuge o compañero de vida debidamente registrado, los hijos menores de 18 años y los menores de 21 que demuestren estar estudiando y los hijos discapacitados de cualquier edad, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley 87-01.

² Este monto se distribuye en un 50% para el cónyuge o compañero de vida debidamente registrado y 50% para los hijos.

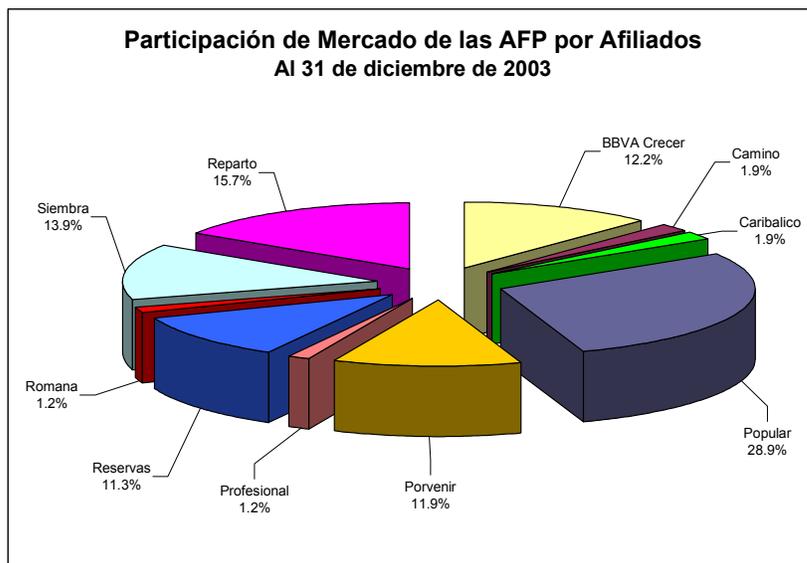
³ Discapacidad total es aquella en que el afiliado sufre una reducción en su capacidad de trabajo igual o superior a dos tercios; discapacidad parcial es aquella en que el afiliado sufre una reducción igual o superior al cincuenta por ciento e inferior a dos tercios en su capacidad de trabajo.

El enfoque moderno de supervisión en materia de seguros se basa en la administración y vigilancia de riesgos que pueden afectar la solvencia, liquidez y estabilidad de las compañías de seguros supervisadas, concentrando la fiscalización en las áreas de mayor riesgo, es decir suficiencia de capital, calidad de los activos, reaseguro, valoración de los pasivos, administración, ingresos y liquidez.

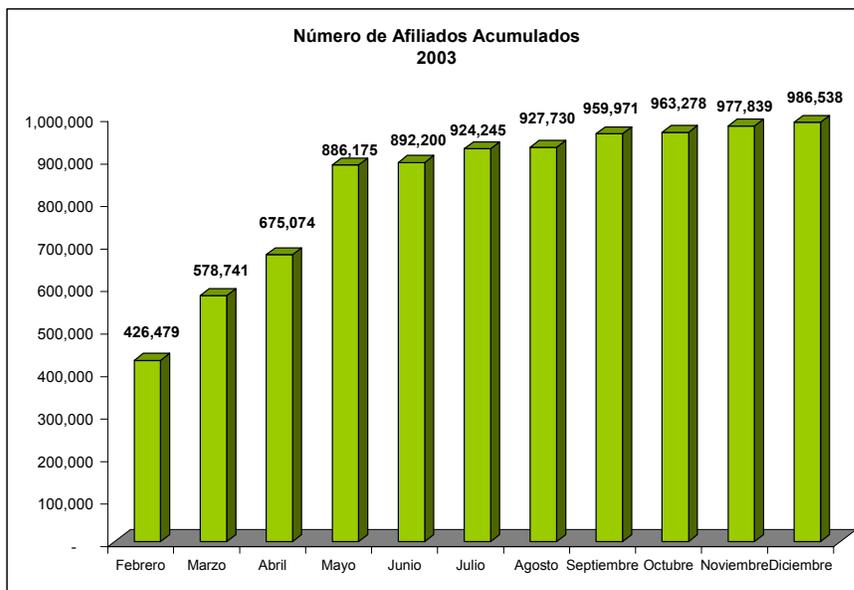
Para el Sistema Previsional es de suma importancia tener una adecuada supervisión de las compañías de seguros, debido a la naturaleza de largo plazo de las prestaciones que recibe el trabajador o sus beneficiarios en cualquiera de las modalidades de pensiones antes referidas, quedando evidenciada por tanto la rigurosidad que amerita la metodología de cálculo de la renta vitalicia y las pensiones de discapacidad y sobrevivencia.

5. Análisis de Datos Estadísticos

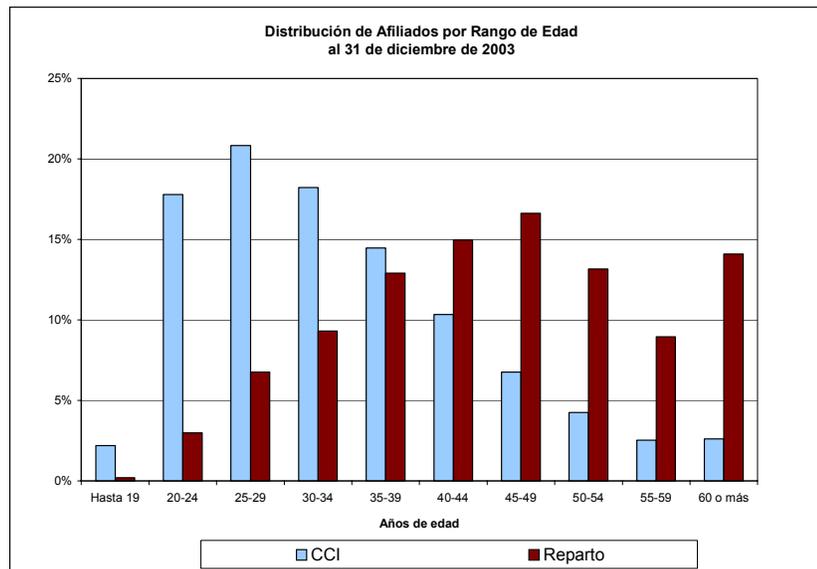
En los cuadros estadísticos que se presentan en este Boletín se puede apreciar en detalle la evolución de las principales variables inherentes al Sistema Dominicano de Pensiones. Al 31 de diciembre del año 2003, el número de afiliados ascendió a 986,538, representando un 66.37% del mercado potencial estimado por la Superintendencia de Pensiones en 1,486,504 trabajadores, a partir de la “Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo 2001” publicada por el Banco Central de la República Dominicana. Durante el trimestre octubre-diciembre de 2003, se registraron 59,456 nuevos afiliados al Sistema Dominicano de Pensiones, lo que constituye un aumento de 6.4% en el número de afiliados.



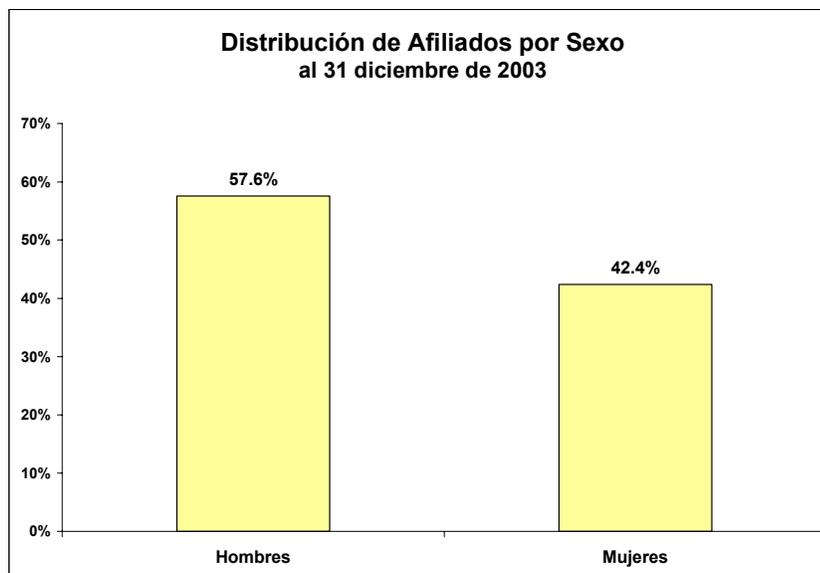
Es preciso destacar, que durante el periodo de 90 días de afiliación masiva establecido en el artículo 36 de la Ley 87-01, comprendido entre febrero y abril del año 2003, se alcanzó el 58.7% de los afiliados al Régimen Contributivo.



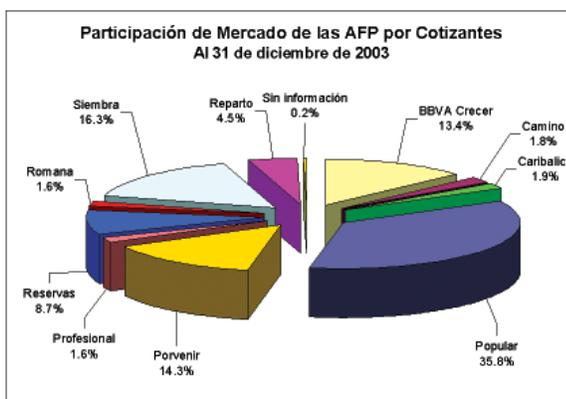
Cabe resaltar que del total de 831,456 afiliados bajo el esquema de capitalización individual a diciembre de 2003, el 83.8 % está comprendido en la población de menos de 45 años de edad, encontrándose el restante 16.2 % por encima de los 45 años de edad. Por su parte, de los 155,082 afiliados bajo el esquema de reparto, el 47.2 % se corresponde con individuos de menos de 45 años y el 52.8 % está representado por afiliados de más de 45 años de edad.



De este perfil de población afiliada de 986,538, el 57.6 % está representado por hombres y el 42.4 % por mujeres.



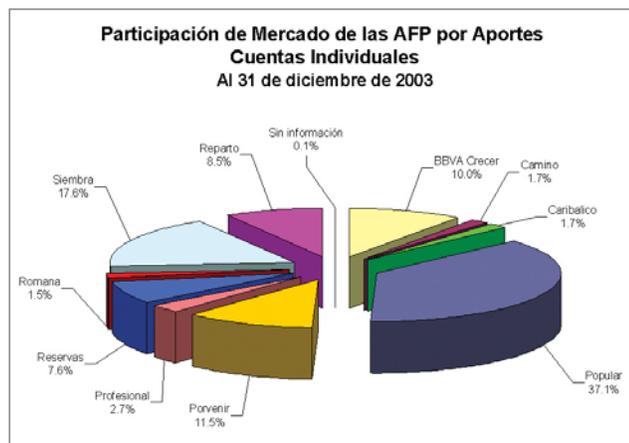
Del universo de afiliados, existe un total de cotizantes de 722,819, de los cuales el 95.3 % se rige por el esquema de capitalización individual, con su respectiva CCI aperturada en la AFP elegida por el trabajador, en tanto que el 4.5 % se encuentra cotizando bajo el esquema de reparto.



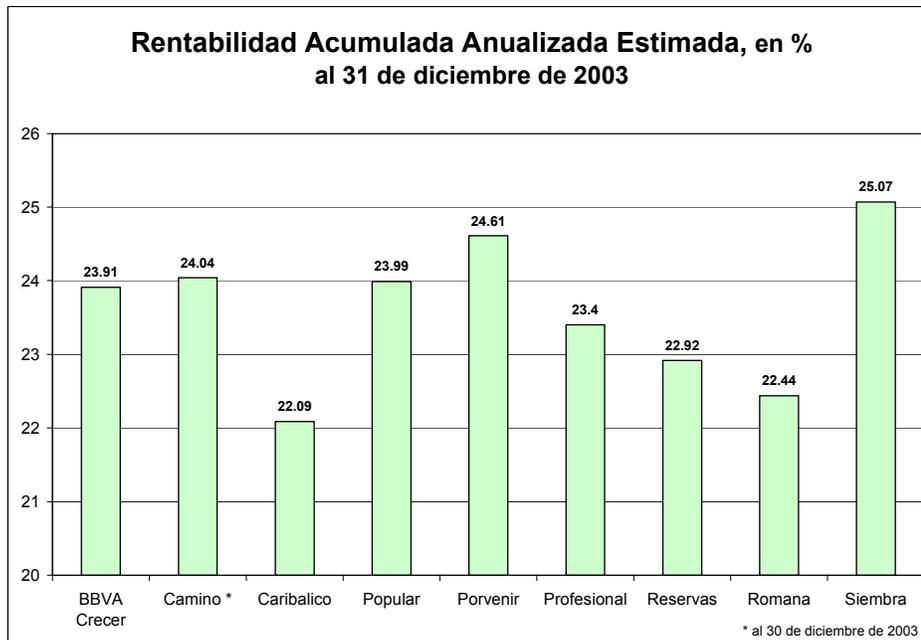
En lo atinente al comportamiento de los cotizantes en el mes de diciembre de 2003 en función del salario mínimo cotizante, podemos apreciar que el 83.5 % se ubica en el rango de hasta tres salarios mínimos cotizables, siendo el salario mínimo cotizante para ese mes de RD\$3,423.

El monto acumulado por las Cuentas de Capitalización Individual de RD\$1,281.6 millones del nuevo Sistema Dominicano de Pensiones, así como lo acumulado bajo el esquema voluntario previo a la promulgación de la Ley de Seguridad Social y lo registrado bajo el esquema de reparto, alcanza la suma de RD\$8,143.4 millones como patrimonio total de los fondos de pensiones, monto que se corresponde con las proyecciones realizadas por esta Superintendencia.

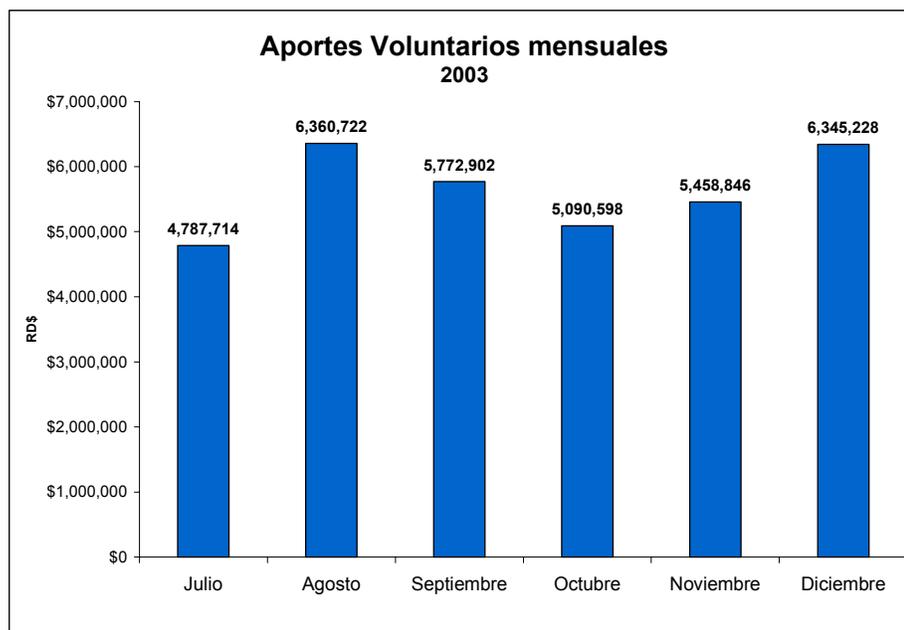
De los RD\$1,839.2 millones recaudados hasta el 31 de diciembre RD\$1,313.7 millones han sido acreditados a las cuentas individuales de los afiliados, RD\$262.8 millones para el Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia, RD\$105.1 millones para el Fondo de Solidaridad Social, RD\$131.4 millones de comisiones a las AFP y RD\$26.2 millones para las operaciones de la Sipen.



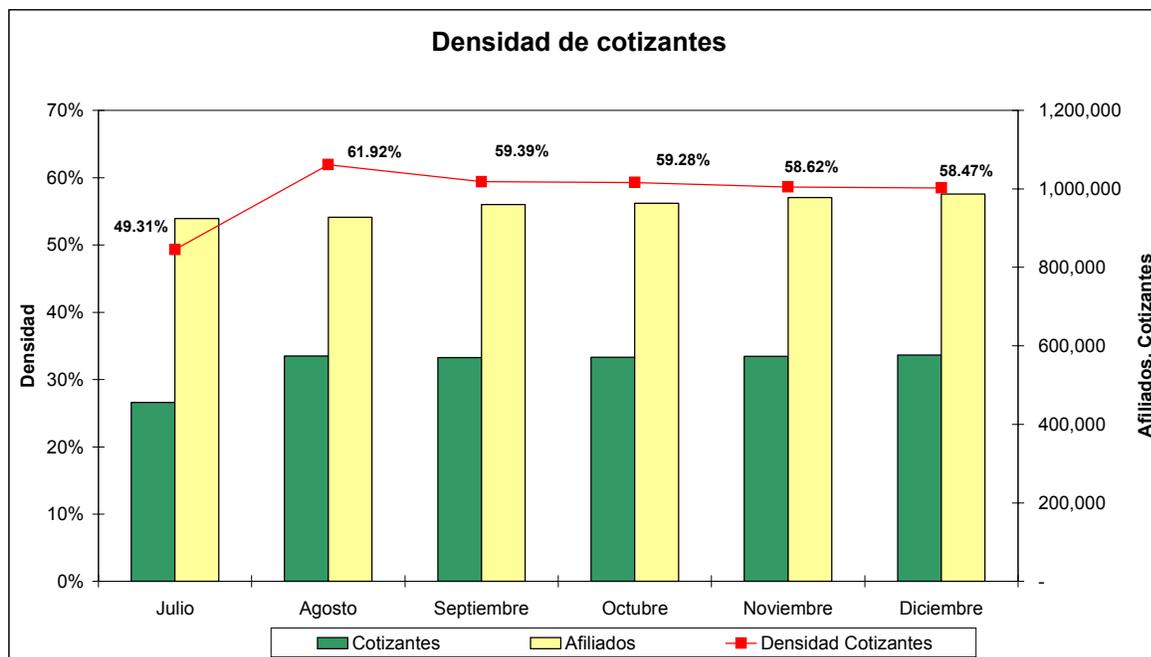
La rentabilidad acumulada anualizada generada por las inversiones de los fondos de pensiones al 31 de Diciembre del año 2003, alcanzó un promedio ponderado de 24.1%, oscilando entre un mínimo de 22.09% y un máximo de 25.07%.



Los aportes voluntarios a las cuentas individuales, se han incrementado desde el inicio del Sistema Dominicano de Pensiones, representando un total de RD\$33,816,010 a diciembre de 2003.



La densidad de cotizantes que mide el porcentaje de afiliados que se encuentra cotizando, es el resultado del cociente entre el número de cotizantes y el número de afiliados. En el caso del Sistema Dominicano de Pensiones, este ratio es de 57.8% en promedio.



Como lo revelan los datos estadísticos del presente Boletín No. 2 de la Superintendencia de Pensiones, al cierre del año 2003 se pueden exhibir logros tangibles de la puesta en marcha del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Pensiones, que permiten apreciar con claridad los beneficios que se derivan del mismo a favor de los trabajadores y del país.



Datos Estadísticos

6.1 Participación AFP en el Mercado Potencial

Cuadro 6.1
Participación por AFP en el Mercado Potencial*
 al 31 de diciembre de 2003

AFP	Afiliados	Participación en el Mercado Potencial (%)	Cotizantes	Participación en el Mercado Potencial (%)
BBVA Crecer	120,745	8.12%	97,161	6.54%
Camino	18,764	1.26%	13,033	0.88%
Caribalico	18,292	1.23%	13,959	0.94%
Popular	284,709	19.15%	258,599	17.40%
Porvenir	117,363	7.90%	103,154	6.94%
Profesional	11,846	0.80%	11,457	0.77%
Reservas	111,325	7.49%	62,729	4.22%
Romana	11,764	0.79%	11,399	0.77%
Siembra	136,648	9.19%	117,580	7.91%
Subtotal AFP	831,456	55.93%	689,071	46.36%
Reparto	155,082	10.43%	32,207	2.17%
Sin información			1,541	0.10%
Total	986,538	66.37%	722,819	48.63%

*El Mercado Potencial estimado es de 1,486,504 trabajadores. Estimación realizada por la SIPEN a partir de la "Encuesta Nacional de Fuerza de Trabajo 2001" del Banco Central.

Fuente: UNIPAGO

6.2 Participación AFP en el Mercado

Cuadro 6.2
Participación por AFP en el Mercado
al 31 de diciembre de 2003

AFP	Afiliados	Participación en el Total de Afiliados (%)	Cotizantes	Participación en el Total Cotizantes (%)	Aportes a CCI (RD\$)	Participación en el Total de Aportes a CCI (%)
BBVA Crecer	120,745	12.24%	97,161	13.44%	130,787,726.02	9.99%
Camino	18,764	1.90%	13,033	1.80%	21,793,550.53	1.66%
Caribalico	18,292	1.85%	13,959	1.93%	22,678,969.67	1.73%
Popular	284,709	28.86%	258,599	35.78%	486,369,084.59	37.13%
Porvenir	117,363	11.90%	103,154	14.27%	150,276,477.79	11.47%
Profesional	11,846	1.20%	11,457	1.59%	35,233,469.25	2.69%
Reservas	111,325	11.28%	62,729	8.68%	99,895,647.79	7.63%
Romana	11,764	1.19%	11,399	1.58%	19,325,066.81	1.48%
Siembra	136,648	13.85%	117,580	16.27%	230,922,633.56	17.63%
Subtotal AFP	831,456	84.28%	689,071	95.33%	1,197,282,626.01	91.41%
Reparto	155,082	15.72%	32,207	4.46%	111,549,577.94	8.52%
Sin información			1,541	0.21%	994,674.57	0.08%
Total	986,538	100.00%	722,819	100.00%	1,309,826,878.52	100.00%

Fuente: UNIPAGO

Cuadro 6.3.4
Distribución de Afiliados por AFP y Rango de Edad
al 31 de diciembre de 2003

Concepto	Edad										Total
	Hasta 19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 o más	
BBVA Crecer	3,127	24,111	26,200	21,788	16,637	11,557	7,184	4,511	2,767	2,863	120,745
Camino	403	3,301	3,670	3,229	2,712	1,975	1,430	974	548	522	18,764
Caribalico	331	2,645	3,142	3,058	2,716	2,151	1,654	1,142	719	734	18,292
Popular	6,279	52,343	62,429	53,971	41,531	27,692	17,118	10,668	6,096	6,582	284,709
Porvenir	3,289	23,891	26,605	22,028	15,904	10,350	6,627	4,018	2,462	2,189	117,363
Profesional	186	1,754	2,909	2,534	1,897	1,153	709	324	179	201	11,846
Reservas	1,134	12,859	16,935	17,934	18,287	16,608	11,929	7,401	4,232	4,006	111,325
Romana	219	1,152	1,519	1,672	1,620	1,432	1,230	1,011	754	1,155	11,764
Siembra	3,344	25,782	29,778	25,313	18,981	13,052	8,377	5,247	3,284	3,490	136,648
Subtotal AFP	18,312	147,838	173,187	151,527	120,285	85,970	56,258	35,296	21,041	21,742	831,456
Reparto	311	4,637	10,488	14,456	20,026	23,201	25,768	20,426	13,896	21,873	155,082
Total	18,623	152,475	183,675	165,983	140,311	109,171	82,026	55,722	34,937	43,615	986,538

Fuente: UNIPAGO

Cuadro 6.3.5
Participación de Afiliados por AFP según Rango de Edad
al 31 de diciembre de 2003

Concepto	Edad										Total
	Hasta 19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 o más	
BBVA Crecer	16.79%	15.81%	14.26%	13.13%	11.86%	10.59%	8.76%	8.10%	7.92%	6.56%	12.24%
Camino	2.16%	2.16%	2.00%	1.95%	1.93%	1.81%	1.74%	1.75%	1.57%	1.20%	1.90%
Caribalico	1.78%	1.73%	1.71%	1.84%	1.94%	1.97%	2.02%	2.05%	2.06%	1.68%	1.85%
Popular	33.72%	34.33%	33.99%	32.52%	29.60%	25.37%	20.87%	19.15%	17.45%	15.09%	28.86%
Porvenir	17.66%	15.67%	14.48%	13.27%	11.33%	9.48%	8.08%	7.21%	7.05%	5.02%	11.90%
Profesional	1.00%	1.15%	1.58%	1.53%	1.35%	1.06%	0.86%	0.58%	0.51%	0.46%	1.20%
Reservas	6.09%	8.43%	9.22%	10.80%	13.03%	15.21%	14.54%	13.28%	12.11%	9.18%	11.28%
Romana	1.18%	0.76%	0.83%	1.01%	1.15%	1.31%	1.50%	1.81%	2.16%	2.65%	1.19%
Siembra	17.96%	16.91%	16.21%	15.25%	13.53%	11.96%	10.21%	9.42%	9.40%	8.00%	13.85%
Subtotal AFP	98.33%	96.96%	94.29%	91.29%	85.73%	78.75%	68.59%	63.34%	60.23%	49.85%	84.28%
Reparto	1.67%	3.04%	5.71%	8.71%	14.27%	21.25%	31.41%	36.66%	39.77%	50.15%	15.72%
Total	100.00%										

Cuadro 6.3.6
Participación de Afiliados por Rango de Edad según AFP
al 31 de diciembre de 2003

Concepto	Edad										Total
	Hasta 19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 o más	
BBVA Crecer	2.59%	19.97%	21.70%	18.04%	13.78%	9.57%	5.95%	3.74%	2.29%	2.37%	100.00%
Camino	2.15%	17.59%	19.56%	17.21%	14.45%	10.53%	7.62%	5.19%	2.92%	2.78%	100.00%
Caribalico	1.81%	14.46%	17.18%	16.72%	14.85%	11.76%	9.04%	6.24%	3.93%	4.01%	100.00%
Popular	2.21%	18.38%	21.93%	18.96%	14.59%	9.73%	6.01%	3.75%	2.14%	2.31%	100.00%
Porvenir	2.80%	20.36%	22.67%	18.77%	13.55%	8.82%	5.65%	3.42%	2.10%	1.87%	100.00%
Profesional	1.57%	14.81%	24.56%	21.39%	16.01%	9.73%	5.99%	2.74%	1.51%	1.70%	100.00%
Reservas	1.02%	11.55%	15.21%	16.11%	16.43%	14.92%	10.72%	6.65%	3.80%	3.60%	100.00%
Romana	1.86%	9.79%	12.91%	14.21%	13.77%	12.17%	10.46%	8.59%	6.41%	9.82%	100.00%
Siembra	2.45%	18.87%	21.79%	18.52%	13.89%	9.55%	6.13%	3.84%	2.40%	2.55%	100.00%
Subtotal AFP	2.20%	17.78%	20.83%	18.22%	14.47%	10.34%	6.77%	4.25%	2.53%	2.61%	100.00%
Reparto	0.20%	2.99%	6.76%	9.32%	12.91%	14.96%	16.62%	13.17%	8.96%	14.10%	100.00%
Total	1.89%	15.46%	18.62%	16.82%	14.22%	11.07%	8.31%	5.65%	3.54%	4.42%	100.00%

Cuadro 6.3.7
Distribución de Afiliados por AFP y Sexo
al 31 de diciembre de 2003

Concepto	Sexo		Total
	Hombres	Mujeres	
BBVA Crecer	73,426	47,319	120,745
Camino	11,075	7,689	18,764
Caribalico	10,630	7,662	18,292
Popular	168,435	116,274	284,709
Porvenir	71,968	45,395	117,363
Profesional	8,539	3,307	11,846
Reservas	60,095	51,230	111,325
Romana	9,878	1,886	11,764
Siembra	83,099	53,549	136,648
Subtotal AFP	497,145	334,311	831,456
Reparto	71,013	84,069	155,082
Total	568,158	418,380	986,538

Fuente: UNIPAGO

Cuadro 6.3.8
Distribución de Afiliados por AFP según Sexo
al 31 de diciembre de 2003

Concepto	Sexo		Total
	Hombres	Mujeres	
BBVA Crecer	12.92%	11.31%	12.24%
Camino	1.95%	1.84%	1.90%
Caribalico	1.87%	1.83%	1.85%
Popular	29.65%	27.79%	28.86%
Porvenir	12.67%	10.85%	11.90%
Profesional	1.50%	0.79%	1.20%
Reservas	10.58%	12.24%	11.28%
Romana	1.74%	0.45%	1.19%
Siembra	14.63%	12.80%	13.85%
Subtotal AFP	87.50%	79.91%	84.28%
Reparto	12.50%	20.09%	15.72%
Total	100.00%	100.00%	100.00%

Cuadro 6.3.9
Distribución de Afiliados por Sexo según AFP
al 31 de diciembre de 2003

Concepto	Sexo		Total
	Hombres	Mujeres	
BBVA Crecer	60.81%	39.19%	100.00%
Camino	59.02%	40.98%	100.00%
Caribalico	58.11%	41.89%	100.00%
Popular	59.16%	40.84%	100.00%
Porvenir	61.32%	38.68%	100.00%
Profesional	72.08%	27.92%	100.00%
Reservas	53.98%	46.02%	100.00%
Romana	83.97%	16.03%	100.00%
Siembra	60.81%	39.19%	100.00%
Subtotal AFP	59.79%	40.21%	100.00%
Reparto	45.79%	54.21%	100.00%
Total	57.59%	42.41%	100.00%

6.4 Cotizantes

Cuadro 6.4.1
Número de Cotizantes Mensuales por AFP
2003

AFP	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio
BBVA Crecer	51,722	72,789	73,540	72,502	73,691	72,612	69,476
Camino	7,819	10,003	9,719	9,578	9,763	9,800	9,447
Caribalico	9,413	10,381	10,461	10,709	10,379	10,686	10,338
Popular	174,985	212,782	213,896	213,153	212,091	210,706	206,269
Porvenir	58,269	80,390	80,772	78,980	81,189	81,154	76,792
Profesional	8,719	10,209	8,848	10,296	10,360	9,484	9,653
Reservas	32,723	47,629	45,363	45,514	44,541	45,412	43,530
Romana	9,369	10,112	9,859	9,846	9,925	9,763	9,812
Siembra	80,524	93,912	92,788	92,463	94,582	94,677	91,491
Subtotal AFP	433,543	548,207	545,246	543,041	546,521	544,294	526,809
Reparto	22,195	26,269	24,873	28,021	26,685	28,232	26,046
Sin información	-	-	-	-	10	4,343	726
Total	455,738	574,476	570,119	571,062	573,216	576,869	553,580

Fuente: UNIPAGO

Cuadro 6.4.2
Participación Mensual de Cotizantes por AFP
2003

AFP	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio
BBVA Crecer	11.35%	12.67%	12.90%	12.70%	12.86%	12.59%	12.51%
Camino	1.72%	1.74%	1.70%	1.68%	1.70%	1.70%	1.71%
Caribalico	2.07%	1.81%	1.83%	1.88%	1.81%	1.85%	1.87%
Popular	38.40%	37.04%	37.52%	37.33%	37.00%	36.53%	37.30%
Porvenir	12.79%	13.99%	14.17%	13.83%	14.16%	14.07%	13.83%
Profesional	1.91%	1.78%	1.55%	1.80%	1.81%	1.64%	1.75%
Reservas	7.18%	8.29%	7.96%	7.97%	7.77%	7.87%	7.84%
Romana	2.06%	1.76%	1.73%	1.72%	1.73%	1.69%	1.78%
Siembra	17.67%	16.35%	16.28%	16.19%	16.50%	16.41%	16.57%
Subtotal AFP	95.13%	95.43%	95.64%	95.09%	95.34%	94.35%	95.16%
Reparto	4.87%	4.57%	4.36%	4.91%	4.66%	4.89%	4.71%
Sin información	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.75%	0.13%
Total	100.00%						

Cuadro 6.4.3
Densidad de Cotizantes Mensual por AFP
2003

AFP	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio
BBVA Crecer	45.95%	64.54%	63.01%	61.91%	61.75%	60.14%	59.55%
Camino	42.75%	54.60%	52.39%	51.53%	52.25%	52.23%	50.96%
Caribalico	53.42%	58.87%	58.43%	59.78%	57.28%	58.42%	57.70%
Popular	66.14%	80.01%	78.08%	77.41%	75.40%	74.01%	75.17%
Porvenir	53.04%	72.60%	70.84%	68.87%	69.87%	69.15%	67.40%
Profesional	77.47%	90.55%	76.71%	89.07%	88.35%	80.06%	83.70%
Reservas	31.16%	45.21%	41.75%	41.78%	40.24%	40.79%	40.16%
Romana	89.95%	97.08%	87.39%	87.25%	85.22%	82.99%	88.31%
Siembra	62.20%	72.22%	70.06%	69.56%	69.96%	69.29%	68.88%
Subtotal AFP	55.65%	70.06%	67.73%	67.18%	66.41%	65.46%	65.42%
Reparto	15.28%	18.08%	16.05%	18.09%	17.22%	18.20%	17.16%
Total	49.31%	61.92%	59.39%	59.28%	58.62%	58.47%	57.83%

Cuadro 6.4.4
Distribución de Cotizantes por AFP y Rango de Edad
Diciembre de 2003

AFP	Edad										Total
	Hasta 19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 o más	
BBVA Crecer	1,950	15,110	16,548	13,914	10,111	6,660	3,768	2,209	1,212	1,130	72,612
Camino	212	1,791	2,079	1,792	1,423	1,012	644	422	220	205	9,800
Caribalico	212	1,601	1,982	1,846	1,681	1,283	876	581	346	278	10,686
Popular	4,384	37,384	46,858	40,964	31,567	20,635	12,551	7,720	4,301	4,342	210,706
Porvenir	2,253	16,527	19,115	15,916	11,212	7,002	4,186	2,424	1,412	1,107	81,154
Profesional	134	1,337	2,344	2,036	1,546	970	567	264	135	151	9,484
Reservas	593	6,251	8,051	7,864	7,301	5,956	4,063	2,547	1,406	1,380	45,412
Romana	141	836	1,246	1,429	1,373	1,242	1,050	892	669	885	9,763
Siembra	2,180	17,295	21,219	18,484	13,844	9,127	5,532	3,327	1,865	1,804	94,677
Subtotal AFP	12,059	98,132	119,442	104,245	80,058	53,887	33,237	20,386	11,566	11,282	544,294
Reparto	32	913	2,011	2,725	3,640	4,101	5,054	4,157	2,632	2,967	28,232
Sin información	640	1,207	879	577	429	246	135	68	53	109	4,343
Total	12,731	100,252	122,332	107,547	84,127	58,234	38,426	24,611	14,251	14,358	576,869

Fuente: UNIPAGO

Cuadro 6.4.5
Participación de Cotizantes por AFP según Rango de Edad
Diciembre de 2003

AFP	Edad										Total
	Hasta 19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 o más	
BBVA Crecer	15.32%	15.07%	13.53%	12.94%	12.02%	11.44%	9.81%	8.98%	8.50%	7.87%	12.59%
Camino	1.67%	1.79%	1.70%	1.67%	1.69%	1.74%	1.68%	1.71%	1.54%	1.43%	1.70%
Caribalico	1.67%	1.60%	1.62%	1.72%	2.00%	2.20%	2.28%	2.36%	2.43%	1.94%	1.85%
Popular	34.44%	37.29%	38.30%	38.09%	37.52%	35.43%	32.66%	31.37%	30.18%	30.24%	36.53%
Porvenir	17.70%	16.49%	15.63%	14.80%	13.33%	12.02%	10.89%	9.85%	9.91%	7.71%	14.07%
Profesional	1.05%	1.33%	1.92%	1.89%	1.84%	1.67%	1.48%	1.07%	0.95%	1.05%	1.64%
Reservas	4.66%	6.24%	6.58%	7.31%	8.68%	10.23%	10.57%	10.35%	9.87%	9.61%	7.87%
Romana	1.11%	0.83%	1.02%	1.33%	1.63%	2.13%	2.73%	3.62%	4.69%	6.16%	1.69%
Siembra	17.12%	17.25%	17.35%	17.19%	16.46%	15.67%	14.40%	13.52%	13.09%	12.56%	16.41%
Subtotal AFP	94.72%	97.89%	97.64%	96.93%	95.16%	92.54%	86.50%	82.83%	81.16%	78.58%	94.35%
Reparto	0.25%	0.91%	1.64%	2.53%	4.33%	7.04%	13.15%	16.89%	18.47%	20.66%	4.89%
Sin información	5.03%	1.20%	0.72%	0.54%	0.51%	0.42%	0.35%	0.28%	0.37%	0.76%	0.75%
Total	100.00%										

Cuadro 6.4.6
Participación de Cotizantes por Rango de Edad según AFP
Diciembre de 2003

AFP	Edad										Total
	Hasta 19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 o más	
BBVA Crecer	2.69%	20.81%	22.79%	19.16%	13.92%	9.17%	5.19%	3.04%	1.67%	1.56%	100.00%
Camino	2.16%	18.28%	21.21%	18.29%	14.52%	10.33%	6.57%	4.31%	2.24%	2.09%	100.00%
Caribalico	1.98%	14.98%	18.55%	17.27%	15.73%	12.01%	8.20%	5.44%	3.24%	2.60%	100.00%
Popular	2.08%	17.74%	22.24%	19.44%	14.98%	9.79%	5.96%	3.66%	2.04%	2.06%	100.00%
Porvenir	2.78%	20.36%	23.55%	19.61%	13.82%	8.63%	5.16%	2.99%	1.74%	1.36%	100.00%
Profesional	1.41%	14.10%	24.72%	21.47%	16.30%	10.23%	5.98%	2.78%	1.42%	1.59%	100.00%
Reservas	1.31%	13.77%	17.73%	17.32%	16.08%	13.12%	8.95%	5.61%	3.10%	3.04%	100.00%
Romana	1.44%	8.56%	12.76%	14.64%	14.06%	12.72%	10.75%	9.14%	6.85%	9.06%	100.00%
Siembra	2.30%	18.27%	22.41%	19.52%	14.62%	9.64%	5.84%	3.51%	1.97%	1.91%	100.00%
Subtotal AFP	2.22%	18.03%	21.94%	19.15%	14.71%	9.90%	6.11%	3.75%	2.12%	2.07%	100.00%
Reparto	0.11%	3.23%	7.12%	9.65%	12.89%	14.53%	17.90%	14.72%	9.32%	10.51%	100.00%
Sin información	14.74%	27.79%	20.24%	13.29%	9.88%	5.66%	3.11%	1.57%	1.22%	2.51%	100.00%
Total	2.21%	17.38%	21.21%	18.64%	14.58%	10.09%	6.66%	4.27%	2.47%	2.49%	100.00%

Cuadro 6.4.7
Distribución Mensual de Cotizantes por AFP y Sexo
2003

AFP	Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
	Hombres	Mujeres										
BBVA Crecer	33.191	18.631	44.723	28.066	45.220	28.320	44.692	27.810	45.406	28.285	45.124	27.488
Camino	4.456	3.363	5.784	4.219	5.669	4.050	5.496	4.082	5.628	4.135	5.657	4.143
Cariblico	5.419	3.994	6.187	4.288	6.187	4.274	6.265	4.444	6.084	4.295	6.321	4.365
Popular	106.767	68.218	127.039	85.743	127.917	85.979	127.045	86.108	126.583	85.708	125.341	85.365
Ponerir	37.571	20.698	49.847	30.543	50.034	30.738	48.458	30.522	50.064	31.125	49.948	31.206
Profesional	6.511	2.208	7.575	2.634	7.372	2.372	7.604	2.692	7.614	2.746	7.697	2.697
Reservas	19.760	12.963	28.821	18.808	27.263	18.100	26.984	18.530	26.432	18.109	26.999	18.413
Romana	8.955	1.414	8.495	1.617	8.248	1.611	8.341	1.505	8.305	1.620	8.230	1.533
Siembra	49.689	30.835	58.325	35.587	57.562	35.226	56.506	35.957	58.233	36.349	58.143	36.534
Subtotal AFP	271.319	162.224	336.702	211.505	334.576	210.670	331.391	211.650	334.149	212.372	332.560	211.744
Reparto	11.374	10.821	14.395	11.874	13.358	11.515	15.415	12.606	14.578	12.107	15.602	12.630
Sin información	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3	7	1.663
Total	282.693	173.045	351.097	223.379	347.934	222.185	346.806	224.256	348.730	224.466	350.832	226.037

Fuente: UNIPAGO

Cuadro 6.4.8
Participación Mensual de Cotizantes por AFP según Sexo
2003

AFP	Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
	Hombres	Mujeres										
BBVA Crecer	11.74%	10.71%	12.74%	12.56%	13.00%	12.75%	12.89%	12.40%	13.02%	12.60%	12.86%	12.16%
Camino	1.58%	1.19%	1.65%	1.63%	1.63%	1.82%	1.58%	1.82%	1.61%	1.84%	1.61%	1.85%
Cariblico	1.92%	1.31%	1.74%	1.92%	1.78%	1.92%	1.81%	1.99%	1.74%	1.91%	1.80%	1.93%
Popular	37.77%	39.42%	36.18%	38.38%	36.76%	38.70%	36.63%	38.40%	36.24%	38.18%	35.73%	37.77%
Ponerir	13.29%	11.96%	14.20%	13.67%	14.38%	13.83%	13.97%	13.61%	14.38%	13.87%	14.24%	13.81%
Profesional	2.30%	1.28%	2.16%	1.18%	1.86%	1.07%	2.19%	1.20%	2.18%	1.22%	1.93%	1.19%
Reservas	6.99%	7.49%	8.21%	8.42%	7.84%	8.15%	7.78%	8.26%	7.58%	8.07%	7.70%	8.15%
Romana	2.81%	0.82%	2.42%	0.72%	2.37%	0.73%	2.41%	0.67%	2.38%	0.72%	2.35%	0.68%
Siembra	17.58%	17.82%	16.61%	15.95%	16.54%	15.85%	16.29%	16.03%	16.79%	16.19%	16.57%	16.16%
Subtotal AFP	95.98%	93.75%	95.90%	94.65%	96.16%	94.82%	95.56%	94.38%	95.82%	94.60%	94.79%	93.68%
Reparto	4.02%	6.25%	4.10%	5.32%	3.84%	5.18%	4.44%	5.62%	4.18%	5.39%	4.45%	5.59%
Sin información	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.76%	0.74%
Total	100.00%											

Cuadro 6.4.9
Participación Mensual de Cotizantes por Sexo según AFP
2003

AFP	Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
	Hombres	Mujeres										
BBVA Crecer	64.17%	35.83%	61.44%	38.56%	61.49%	38.51%	61.64%	38.36%	61.62%	38.38%	62.14%	37.86%
Camino	56.99%	43.01%	57.82%	42.18%	58.33%	41.67%	57.38%	42.62%	57.65%	42.35%	57.72%	42.28%
Cariblico	57.57%	42.43%	58.69%	41.31%	59.14%	40.86%	58.50%	41.50%	58.62%	41.38%	59.15%	40.85%
Popular	61.01%	38.99%	59.70%	40.30%	59.80%	40.20%	59.60%	40.40%	59.59%	40.41%	59.49%	40.51%
Ponerir	64.48%	35.52%	62.01%	37.99%	61.94%	38.06%	61.35%	38.65%	61.68%	38.34%	61.56%	38.45%
Profesional	74.65%	25.32%	74.20%	25.80%	73.19%	26.81%	73.85%	26.15%	73.49%	26.51%	71.56%	28.44%
Reservas	60.39%	39.61%	60.51%	39.49%	60.10%	39.90%	59.29%	40.71%	59.34%	40.66%	59.45%	40.55%
Romana	84.91%	15.09%	84.01%	15.99%	83.66%	16.34%	84.71%	15.29%	83.68%	16.32%	84.30%	15.70%
Siembra	61.71%	38.29%	62.11%	37.89%	62.04%	37.96%	61.11%	38.89%	61.57%	38.43%	61.41%	38.59%
Subtotal AFP	62.58%	37.42%	61.42%	38.58%	61.36%	38.64%	61.03%	38.97%	61.14%	38.86%	61.10%	38.90%
Reparto	51.25%	48.75%	54.80%	45.20%	55.70%	44.30%	55.01%	44.99%	54.63%	45.37%	55.26%	44.74%
Sin información	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	61.71%	38.29%
Total	62.03%	37.97%	61.12%	38.88%	61.03%	38.97%	60.73%	39.27%	60.84%	39.16%	60.82%	39.18%

6.5 Salario Cotizable

Cuadro 6.5.1
Salario Cotizable Mensual por Rango de Edad
 Salario promedio en RD\$
 2003

Edad	Meses					
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Hasta 19	\$3,441.54	\$3,220.49	\$3,357.45	\$3,427.24	\$3,613.84	\$3,774.85
20-24	\$4,423.26	\$4,210.70	\$4,406.66	\$4,510.65	\$4,688.35	\$4,831.30
25-29	\$6,059.82	\$5,722.04	\$5,994.20	\$6,091.05	\$6,288.36	\$6,434.34
30-34	\$7,296.11	\$6,886.92	\$7,212.28	\$7,301.26	\$7,495.59	\$7,685.60
35-39	\$8,175.78	\$7,803.93	\$8,216.22	\$8,271.79	\$8,434.87	\$8,637.20
40-44	\$8,550.66	\$8,178.86	\$8,661.74	\$8,735.15	\$8,913.60	\$9,127.84
45-49	\$9,033.33	\$8,610.33	\$9,125.13	\$9,267.71	\$9,430.18	\$9,660.37
50-54	\$9,134.00	\$8,675.96	\$9,274.21	\$9,480.93	\$9,607.23	\$9,843.62
55-59	\$8,727.21	\$8,182.47	\$8,729.24	\$8,895.26	\$9,031.55	\$9,280.40
60 o más	\$8,114.42	\$7,461.08	\$7,992.80	\$8,161.69	\$8,294.00	\$8,560.76
Promedio	\$7,088.21	\$6,637.55	\$6,983.15	\$7,067.78	\$7,229.75	\$7,407.06

Fuente: UNIPAGO

Cuadro 6.5.2
Salario Cotizable Mensual por Sexo
 Salario promedio en RD\$
 2003

Sexo	Meses					
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Hombres	\$7,278.54	\$6,870.55	\$7,227.79	\$7,333.35	\$7,467.86	\$7,671.30
Mujeres	\$6,777.29	\$6,271.33	\$6,600.07	\$6,657.09	\$6,859.84	\$6,996.94
Promedio	\$7,088.21	\$6,637.55	\$6,983.15	\$7,067.78	\$7,229.75	\$7,407.06

Fuente: UNIPAGO

Cuadro 6.5.3
Número de Cotizantes del Sistema por Salario Mínimo Cotizable y por Edad
Diciembre de 2003

Número de Salarios Mínimos Cotizables*	Edad										Total
	Hasta 19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 o más	
0-1	5,983	32,179	29,701	23,198	16,532	11,022	6,849	4,506	3,142	4,108	137,220
1-2	6,189	54,137	61,535	50,396	37,266	24,938	15,867	9,891	5,859	5,759	271,837
2-3	432	9,032	15,598	14,508	11,809	8,168	5,717	3,568	1,940	1,731	72,503
3-4	86	2,616	6,105	6,486	5,764	4,145	2,758	1,794	860	664	31,278
4-6	26	1,623	5,268	6,561	6,138	4,782	3,454	2,346	1,152	890	32,240
6-8	8	391	1,995	2,607	2,436	1,916	1,341	882	428	376	12,380
8-10	1	167	997	1,460	1,441	1,103	777	545	254	239	6,984
10-15	4	91	850	1,504	1,703	1,307	997	611	325	294	7,686
15-20	2	16	271	802	995	828	640	439	275	274	4,542
20 ó más	0	0	12	25	43	25	26	29	16	23	199
Total	12,731	100,252	122,332	107,547	84,127	58,234	38,426	24,611	14,251	14,358	576,869

*El salario mínimo cotizable fue de RD\$2,977 desde Julio a Octubre y RD\$3,423 de Noviembre a Diciembre.

Fuente: UNIPAGO

Cuadro 6.5.4
Participación de Cotizantes del Sistema por Salario Mínimo Cotizable según Rango de Edad
Diciembre de 2003

Número de Salarios Mínimos Cotizables*	Edad										Total
	Hasta 19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 o más	
0-1	47.00%	32.10%	24.28%	21.57%	19.65%	18.93%	17.82%	18.31%	22.05%	28.61%	23.79%
1-2	48.61%	54.00%	50.30%	46.86%	44.30%	42.82%	41.29%	40.19%	41.11%	40.11%	47.12%
2-3	3.39%	9.01%	12.75%	13.49%	14.04%	14.03%	14.88%	14.50%	13.61%	12.06%	12.57%
3-4	0.68%	2.61%	4.99%	6.03%	6.85%	7.12%	7.18%	7.29%	6.03%	4.62%	5.42%
4-6	0.20%	1.62%	4.31%	6.10%	7.30%	8.21%	8.99%	9.53%	8.08%	6.20%	5.59%
6-8	0.06%	0.39%	1.63%	2.42%	2.90%	3.29%	3.49%	3.58%	3.00%	2.62%	2.15%
8-10	0.01%	0.17%	0.81%	1.36%	1.71%	1.89%	2.02%	2.21%	1.78%	1.66%	1.21%
10-15	0.03%	0.09%	0.69%	1.40%	2.02%	2.24%	2.59%	2.48%	2.28%	2.05%	1.33%
15-20	0.02%	0.02%	0.22%	0.75%	1.18%	1.42%	1.67%	1.78%	1.93%	1.91%	0.79%
20 ó más	0.00%	0.00%	0.01%	0.02%	0.05%	0.04%	0.07%	0.12%	0.11%	0.16%	0.03%
Total	100.00%										

*El salario mínimo cotizable fue de RD\$2,977 desde Julio a Octubre y RD\$3,423 de Noviembre a Diciembre.

Cuadro 6.5.5
Participación de Cotizantes del Sistema por Rango de Edad según Salario Mínimo Cotizable
Diciembre de 2003

Número de Salarios Mínimos Cotizables*	Edad										Total
	Hasta 19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 o más	
0-1	4.36%	23.45%	21.64%	16.91%	12.05%	8.03%	4.99%	3.28%	2.29%	2.99%	100.00%
1-2	2.28%	19.92%	22.64%	18.54%	13.71%	9.17%	5.84%	3.64%	2.16%	2.12%	100.00%
2-3	0.60%	12.46%	21.51%	20.01%	16.29%	11.27%	7.89%	4.92%	2.68%	2.39%	100.00%
3-4	0.27%	8.36%	19.52%	20.74%	18.43%	13.25%	8.82%	5.74%	2.75%	2.12%	100.00%
4-6	0.08%	5.03%	16.34%	20.35%	19.04%	14.83%	10.71%	7.28%	3.57%	2.76%	100.00%
6-8	0.06%	3.16%	16.11%	21.06%	19.68%	15.48%	10.83%	7.12%	3.46%	3.04%	100.00%
8-10	0.01%	2.39%	14.28%	20.90%	20.63%	15.79%	11.13%	7.80%	3.64%	3.42%	100.00%
10-15	0.05%	1.18%	11.06%	19.57%	22.16%	17.00%	12.97%	7.95%	4.23%	3.83%	100.00%
15-20	0.04%	0.35%	5.97%	17.66%	21.91%	18.23%	14.09%	9.67%	6.05%	6.03%	100.00%
20 ó más	0.00%	0.00%	6.03%	12.56%	21.61%	12.56%	13.07%	14.57%	8.04%	11.56%	100.00%
Total	2.21%	17.38%	21.21%	18.64%	14.58%	10.09%	6.66%	4.27%	2.47%	2.49%	100.00%

*El salario mínimo cotizable fue de RD\$2,977 desde Julio a Octubre y RD\$3,423 de Noviembre a Diciembre.

Cuadro 6.5.6
Número de Cotizantes Hombres del Sistema por Salario Mínimo Cotizable y Edad
 Diciembre de 2003

Número de Salarios Mínimos Cotizables*	Edad										Total
	Hasta 20	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 o más	
0-1	3,506	16,902	14,080	10,726	7,365	5,006	3,595	2,691	2,205	3,277	69,353
1-2	4,153	34,484	39,303	31,770	23,381	15,678	10,559	7,098	4,717	4,922	176,065
2-3	237	5,205	9,522	9,252	7,612	5,360	3,756	2,417	1,459	1,330	46,150
3-4	48	1,401	3,637	3,922	3,569	2,553	1,661	1,100	566	480	18,937
4-6	18	877	3,074	3,867	3,731	2,934	2,188	1,512	799	691	19,691
6-8	6	218	1,188	1,567	1,550	1,225	858	550	314	299	7,775
8-10	1	97	580	890	896	705	512	375	192	188	4,436
10-15	1	50	515	915	1,116	844	684	429	241	237	5,032
15-20	2	11	171	540	651	593	456	334	226	244	3,228
20 o más	-	-	9	22	35	22	18	26	13	20	165
Total	7,972	59,245	72,079	63,471	49,906	34,920	24,287	16,532	10,732	11,688	350,832

*El salario mínimo cotizante fue de RD\$2,977 desde Julio a Octubre y RD\$3,423 de Noviembre a Diciembre.

Fuente: UNIPAGO

Cuadro 6.5.7
Participación de Cotizantes Hombres del Sistema por Salario Mínimo Cotizable y Edad
 Diciembre de 2003

Número de Salarios Mínimos Cotizables*	Edad										Total
	Hasta 20	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 o más	
0-1	58.60%	52.52%	47.41%	46.24%	44.55%	45.42%	52.49%	59.72%	70.18%	79.77%	50.54%
1-2	67.10%	63.70%	63.87%	63.04%	62.74%	62.87%	66.55%	71.76%	80.51%	85.47%	64.77%
2-3	54.86%	57.63%	61.05%	63.77%	64.46%	65.62%	65.70%	67.74%	75.21%	76.83%	63.65%
3-4	55.81%	53.56%	59.57%	60.47%	61.92%	61.59%	60.22%	61.32%	65.81%	72.29%	60.54%
4-6	69.23%	54.04%	58.35%	58.94%	60.79%	61.36%	63.35%	64.45%	69.36%	77.64%	61.08%
6-8	75.00%	55.75%	59.55%	60.11%	63.63%	63.94%	63.98%	62.36%	73.36%	79.52%	62.80%
8-10	100.00%	58.08%	58.17%	60.96%	62.18%	63.92%	65.89%	68.81%	75.59%	78.66%	63.52%
10-15	25.00%	54.95%	60.59%	60.84%	65.53%	64.58%	68.61%	70.21%	74.15%	80.61%	65.47%
15-20	100.00%	68.75%	63.10%	67.33%	65.43%	71.62%	71.25%	76.08%	82.18%	89.05%	71.07%
20 o más	0.00%	0.00%	75.00%	88.00%	81.40%	88.00%	69.23%	89.66%	81.25%	86.96%	82.91%
Total	62.62%	59.10%	58.92%	59.02%	59.32%	59.96%	63.20%	67.17%	75.31%	81.40%	60.82%

*El salario mínimo cotizante fue de RD\$2,977 desde Julio a Octubre y RD\$3,423 de Noviembre a Diciembre.

Cuadro 6.5.8
Número de cotizantes Mujeres del Sistema por Salario Mínimo Cotizable y Edad
Diciembre de 2003

Número de Salarios Mínimos Cotizables*	Edad											Total
	Hasta 20	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 o más		
0-1	2,477	15,277	15,621	12,472	9,167	6,016	3,254	1,815	937	831	67,867	
1-2	2,036	19,653	22,232	18,626	13,885	9,260	5,308	2,793	1,142	837	95,772	
2-3	195	3,827	6,076	5,256	4,197	2,808	1,961	1,151	481	401	26,353	
3-4	38	1,215	2,468	2,564	2,195	1,592	1,097	694	294	184	12,341	
4-6	8	746	2,194	2,694	2,407	1,848	1,266	834	353	199	12,549	
6-8	2	173	807	1,040	886	691	483	332	114	77	4,605	
8-10	-	70	417	570	545	398	265	170	62	51	2,548	
10-15	3	41	335	589	587	463	313	182	84	57	2,654	
15-20	-	5	100	262	344	235	184	105	49	30	1,314	
20 o más	-	-	3	3	8	3	8	3	3	3	34	
Total	4,759	41,007	50,253	44,076	34,221	23,314	14,139	8,079	3,519	2,670	226,037	

*El salario mínimo cotizante fue de RD\$2,977 desde Julio a Octubre y RD\$3,423 de Noviembre a Diciembre.

Cuadro 6.5.9
Participación de Cotizantes Mujeres del Sistema por Salario Mínimo Cotizable y Edad
Diciembre de 2003

Número de Salarios Mínimos Cotizables*	Edad											Total
	Hasta 20	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 o más		
0-1	41.40%	47.48%	52.59%	53.76%	55.45%	54.58%	47.51%	40.28%	29.82%	20.23%	49.46%	
1-2	32.90%	36.30%	36.13%	36.96%	37.26%	37.13%	33.45%	28.24%	19.49%	14.53%	35.23%	
2-3	45.14%	42.37%	38.95%	36.23%	35.54%	34.38%	34.30%	32.26%	24.79%	23.17%	36.35%	
3-4	44.19%	46.44%	40.43%	39.53%	38.08%	38.41%	39.78%	38.68%	34.19%	27.71%	39.46%	
4-6	30.77%	45.96%	41.65%	41.06%	39.21%	38.64%	36.65%	35.55%	30.64%	22.36%	38.92%	
6-8	25.00%	44.25%	40.45%	39.89%	36.37%	36.06%	36.02%	37.64%	26.64%	20.48%	37.20%	
8-10	0.00%	41.92%	41.83%	39.04%	37.82%	36.08%	34.11%	31.19%	24.41%	21.34%	36.48%	
10-15	75.00%	45.05%	39.41%	39.16%	34.47%	35.42%	31.39%	29.79%	25.85%	19.39%	34.53%	
15-20	0.00%	31.25%	36.90%	32.67%	34.57%	28.38%	28.75%	23.92%	17.82%	10.95%	28.93%	
20 o más	0.00%	0.00%	25.00%	12.00%	18.60%	12.00%	30.77%	10.34%	18.75%	13.04%	17.09%	
Total	37.38%	40.90%	41.08%	40.98%	40.68%	40.04%	36.80%	32.83%	24.69%	18.60%	39.18%	

*El salario mínimo cotizante fue de RD\$2,977 desde Julio a Octubre y RD\$3,423 de Noviembre a Diciembre.

Cuadro 6.5.10
Número de Cotizantes de las AFP por Salario Mínimo Cotizable y por Edad
Diciembre de 2003

Número de Salarios Mínimos Cotizables*	Edad										Total
	Hasta 19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 o más	
0-1	5,561	31,431	29,086	22,590	15,936	10,396	6,163	3,881	2,510	2,920	130,474
1-2	5,970	53,306	60,520	49,528	36,342	23,991	14,447	8,734	5,019	4,757	262,614
2-3	410	8,678	15,086	13,946	10,981	7,322	4,690	2,761	1,500	1,355	66,729
3-4	82	2,494	5,704	6,111	5,306	3,568	2,120	1,284	633	516	27,818
4-6	24	1,575	5,015	6,017	5,438	4,004	2,600	1,591	793	681	27,738
6-8	5	376	1,931	2,411	2,168	1,634	1,071	729	336	309	10,970
8-10	1	166	977	1,378	1,292	989	643	463	213	202	6,324
10-15	4	91	843	1,449	1,598	1,181	883	524	296	270	7,139
15-20	2	15	268	790	958	779	595	391	252	252	4,302
20 ó más	0	0	12	25	39	23	25	28	14	20	186
Total	12,059	98,132	119,442	104,245	80,058	53,887	33,237	20,386	11,566	11,282	544,294

*El salario mínimo cotizable fue de RD\$2,977 desde Julio a Octubre y RD\$3,423 de Noviembre a Diciembre.
Fuente: UNIPAGO

Cuadro 6.5.11
Participación de Cotizantes de las AFP por Salario Mínimo Cotizable según Rango de Edad
Diciembre de 2003

Número de Salarios Mínimos Cotizables*	Edad										Total
	Hasta 19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 o más	
0-1	46.11%	32.03%	24.35%	21.67%	19.91%	19.29%	18.54%	19.04%	21.70%	25.88%	23.97%
1-2	49.51%	54.32%	50.67%	47.51%	45.39%	44.52%	43.47%	42.84%	43.39%	42.16%	48.25%
2-3	3.40%	8.84%	12.63%	13.38%	13.72%	13.59%	14.11%	13.54%	12.97%	12.01%	12.26%
3-4	0.68%	2.54%	4.78%	5.86%	6.63%	6.62%	6.38%	6.30%	5.47%	4.57%	5.11%
4-6	0.20%	1.60%	4.20%	5.77%	6.79%	7.43%	7.82%	7.80%	6.86%	6.04%	5.10%
6-8	0.04%	0.38%	1.62%	2.31%	2.71%	3.03%	3.22%	3.58%	2.91%	2.74%	2.02%
8-10	0.01%	0.17%	0.82%	1.32%	1.61%	1.84%	1.93%	2.27%	1.84%	1.79%	1.16%
10-15	0.03%	0.09%	0.71%	1.39%	2.00%	2.19%	2.66%	2.57%	2.56%	2.39%	1.31%
15-20	0.02%	0.02%	0.22%	0.76%	1.20%	1.45%	1.79%	1.92%	2.18%	2.23%	0.79%
20 ó más	0.00%	0.00%	0.01%	0.02%	0.05%	0.04%	0.08%	0.14%	0.12%	0.18%	0.03%
Total	100.00%										

*El salario mínimo cotizable fue de RD\$2,977 desde Julio a Octubre y RD\$3,423 de Noviembre a Diciembre.

Cuadro 6.5.12
Participación de Cotizantes de las AFP por Rango de Edad según Salario Mínimo Cotizable
Diciembre de 2003

Número de Salarios Mínimos Cotizables*	Edad										Total
	Hasta 19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 o más	
0-1	4.26%	24.09%	22.29%	17.31%	12.21%	7.97%	4.72%	2.97%	1.92%	2.24%	100.00%
1-2	2.27%	20.30%	23.05%	18.86%	13.84%	9.14%	5.50%	3.33%	1.91%	1.81%	100.00%
2-3	0.61%	13.00%	22.61%	20.90%	16.46%	10.97%	7.03%	4.14%	2.25%	2.03%	100.00%
3-4	0.29%	8.97%	20.50%	21.97%	19.07%	12.83%	7.62%	4.62%	2.28%	1.85%	100.00%
4-6	0.09%	5.68%	18.08%	21.69%	19.60%	14.44%	9.37%	5.74%	2.86%	2.46%	100.00%
6-8	0.05%	3.43%	17.60%	21.98%	19.76%	14.90%	9.76%	6.65%	3.06%	2.82%	100.00%
8-10	0.02%	2.62%	15.45%	21.79%	20.43%	15.64%	10.17%	7.32%	3.37%	3.19%	100.00%
10-15	0.06%	1.27%	11.81%	20.30%	22.38%	16.54%	12.37%	7.34%	4.15%	3.78%	100.00%
15-20	0.05%	0.35%	6.23%	18.36%	22.27%	18.11%	13.83%	9.09%	5.86%	5.86%	100.00%
20 ó más	0.00%	0.00%	6.45%	13.44%	20.97%	12.37%	13.44%	15.05%	7.53%	10.75%	100.00%
Total	2.22%	18.03%	21.94%	19.15%	14.71%	9.90%	6.11%	3.75%	2.12%	2.07%	100.00%

*El salario mínimo cotizable fue de RD\$2,977 desde Julio a Octubre y RD\$3,423 de Noviembre a Diciembre.

Cuadro 6.5.13
Número de Cotizantes del Sistema por Sexo y
Salario Mínimo Cotizable
 Diciembre de 2003

Número de Salarios Mínimos Cotizables*	Sexo		Total
	Hombres	Mujeres	
0-1	69,353	67,867	137,220
1-2	176,065	95,772	271,837
2-3	46,150	26,353	72,503
3-4	18,937	12,341	31,278
4-6	19,691	12,549	32,240
6-8	7,775	4,605	12,380
8-10	4,436	2,548	6,984
10-15	5,032	2,654	7,686
15-20	3,228	1,314	4,542
20 o más	165	34	199
Total	350,832	226,037	576,869

*El salario mínimo cotizable fue de RD\$2,977 desde Julio a Octubre y RD\$3,423 de Noviembre a Diciembre.

Fuente: UNIPAGO

Cuadro 6.5.14
Participación de Cotizantes del Sistema por
Sexo y Salario Mínimo Cotizable
 Diciembre de 2003

Número de Salarios Mínimos Cotizables*	Sexo		Total
	Hombres	Mujeres	
0-1	19.77%	30.02%	23.79%
1-2	50.18%	42.37%	47.12%
2-3	13.15%	11.66%	12.57%
3-4	5.40%	5.46%	5.42%
4-6	5.61%	5.55%	5.59%
6-8	2.22%	2.04%	2.15%
8-10	1.26%	1.13%	1.21%
10-15	1.43%	1.17%	1.33%
15-20	0.92%	0.58%	0.79%
20 ó más	0.05%	0.02%	0.03%
Total	100.00%	100.00%	100.00%

*El salario mínimo cotizable fue de RD\$2,977 desde Julio a Octubre y RD\$3,423 de Noviembre a Diciembre.

Cuadro 6.5.15
Participación de Cotizantes del Sistema por
Sexo y Salario Mínimo Cotizable
 Diciembre de 2003

Número de Salarios Mínimos Cotizables*	Sexo		Total
	Hombres	Mujeres	
0-1	50.54%	49.46%	100.00%
1-2	64.77%	35.23%	100.00%
2-3	63.65%	36.35%	100.00%
3-4	60.54%	39.46%	100.00%
4-6	61.08%	38.92%	100.00%
6-8	62.80%	37.20%	100.00%
8-10	63.52%	36.48%	100.00%
10-15	65.47%	34.53%	100.00%
15-20	71.07%	28.93%	100.00%
20 ó más	82.91%	17.09%	100.00%
Promedio	64.64%	35.36%	100.00%

*El salario mínimo cotizable fue de RD\$2,977 desde Julio a Octubre y RD\$3,423 de Noviembre a Diciembre.

6.6 Recaudaciones

Cuadro 6.6.1
Recaudación mensual en Bancos Comerciales
 al 31 de diciembre de 2003

Mes	Cantidad de Facturas		Montos de Facturas (en RD\$)				Total Montos
	Dispersadas	No Dispersadas	Total Facturas	Dispersadas	No Dispersadas	Total Montos	
Julio	13,677	470	14,147	258,745,487.22	7,509,463.45	266,254,950.67	
Agosto	14,374	1,016	15,390	272,463,648.73	17,396,795.48	289,860,444.21	
Septiembre	18,328	76	18,404	316,638,066.15	1,575,477.43	318,213,543.58	
Octubre	17,836	104	17,940	322,572,966.58	1,037,421.57	323,610,388.15	
Noviembre	16,277	61	16,338	294,670,057.69	844,098.62	295,514,156.31	
Diciembre	18,094	62	18,156	344,480,507.14	1,262,114.45	345,742,621.59	
Total	98,586	1,789	100,375	1,809,570,733.51	29,625,371.00	1,839,196,104.51	

Fuente: UNIPAGO

Cuadro 6.6.2
Recaudación mensual por AFP según proceso de Individualización, en Pesos Dominicanos
 al 31 de diciembre de 2003

AFP	Meses												Total	
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
BBVA	21,876,635.13	31,850,984.65	31,638,500.46	30,977,455.69	31,403,778.76	33,347,366.98								181,094,721.67
Camino	3,897,110.17	5,341,550.85	4,785,915.02	5,195,696.05	5,251,522.36	5,769,638.98								30,241,433.43
Caribatico	4,526,537.94	5,127,532.54	5,225,887.39	5,459,785.33	4,964,144.71	6,150,786.40								31,454,674.31
Popular	88,254,899.82	113,775,479.55	114,958,286.75	113,762,445.04	113,685,916.99	128,537,060.79								672,974,088.94
Povernit	25,612,565.53	36,949,928.85	35,820,439.04	34,025,507.08	37,335,861.13	38,856,968.01								208,601,269.64
Profesional	6,823,315.05	9,019,469.97	7,621,656.64	8,162,666.81	8,836,996.18	8,174,181.69								48,638,286.34
Reservas	15,191,893.93	24,210,662.94	26,310,137.04	24,650,322.04	22,779,997.55	25,594,561.83								138,737,575.33
Romana	3,884,277.26	4,238,906.76	4,637,014.71	4,446,367.54	4,557,905.67	4,785,521.66								26,549,993.60
Siembra	43,331,791.75	53,430,774.82	55,317,729.41	53,445,832.38	55,054,645.37	59,346,657.60								319,927,431.33
Subtotal AFP	213,399,026.58	283,945,290.93	286,315,566.46	280,126,077.96	283,870,768.72	310,562,743.94								1,658,219,474.59
Reparto	19,422,683.31	21,998,331.11	24,038,906.72	27,673,618.93	23,963,836.75	27,084,624.23								144,182,001.05
Operación Sipun	-	-	-	-	2,602.46	1,382,687.99								25,539,193.14
Sin información	-	-	-	-	-	-								1,385,290.45
Total	232,821,709.89	305,943,622.04	310,354,473.18	307,799,696.89	307,837,207.93	339,030,056.16								1,829,325,959.23

Fuente: UNIPAGO

Cuadro 6.6.3
Recaudación mensual por AFP según proceso de Invaluidación, en Pesos Dominicanos
 Corrediente a Julio de 2003

AFP	Cuenta Personal		Seguro de Discapacidad y Sobrevida	Comisión AFP	Fondo de Solidaridad	Intereses	Recargos	TOTAL
	Aportes Obligatorios	Aportes Voluntarios						
BBVA	15,766,496.02	98,426.03	3,150,174.73	1,575,074.01	1,261,318.88	-	25,145.46	21,876,635.13
Camino	2,819,069.15	5,485.78	563,009.91	281,502.59	225,525.48	-	2,517.26	3,897,110.17
Caribatico	3,273,845.70	7,761.97	654,241.93	327,117.37	261,907.59	-	1,663.38	4,526,537.94
Popular	63,814,577.00	60,772.43	12,751,231.68	6,375,587.45	5,105,165.25	-	147,566.01	88,254,899.82
Ponemir	18,458,507.76	38,893.83	3,685,571.29	1,842,766.73	1,476,681.02	-	110,144.90	25,612,565.53
Profesional	4,926,459.69	3,458.38	982,986.45	491,500.38	394,116.90	-	24,793.25	6,823,315.05
Resenas	10,979,390.94	31,392.37	2,194,023.53	1,097,000.35	878,353.37	-	11,733.37	15,191,893.93
Romana	2,814,648.63	-	562,931.55	281,468.80	225,171.78	-	56.50	3,884,277.26
Siembra	31,354,174.38	32,706.44	6,268,250.04	3,134,094.18	2,508,335.42	-	34,231.29	43,333,791.75
Subtotal AFP	154,207,169.27	278,897.23	30,812,421.11	15,406,111.86	12,336,575.69	-	387,851.42	213,399,026.58
Reparto	10,806,065.56	4,508,817.15	2,161,202.55	1,080,615.32	864,484.33	-	1,498.40	19,422,683.31
Operación Sipen	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin Información	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	165,013,234.83	4,787,714.38	32,973,623.66	16,486,727.18	13,201,060.02	-	389,349.82	232,821,709.89

Fuente: UNIPAGO

Cuadro 6.6.4
Recaudación mensual por AFP según proceso de Invaluidación, en Pesos Dominicanos
 Corrediente a Agosto de 2003

AFP	Cuenta Personal		Seguro de Discapacidad y Sobrevida	Comisión AFP	Fondo de Solidaridad	Intereses	Recargos	TOTAL
	Aportes Obligatorios	Aportes Voluntarios						
BBVA	22,959,016.26	397,588.83	4,403,791.98	2,201,879.67	1,836,719.08	-	51,988.83	31,850,984.65
Camino	3,861,099.76	26,249.56	758,453.90	379,225.11	308,888.23	-	7,634.29	5,341,550.85
Caribatico	3,702,001.64	25,425.06	729,646.35	364,820.07	296,160.03	-	9,479.39	5,127,532.54
Popular	82,177,396.55	717,190.62	16,094,520.68	8,047,277.82	6,574,178.03	-	164,915.85	113,775,479.55
Porvenir	26,646,929.08	210,126.43	5,211,984.10	2,605,982.68	2,131,762.30	-	143,144.26	36,949,928.85
Profesional	6,535,309.60	21,050.38	1,293,029.10	646,523.73	522,824.94	-	732.22	9,019,469.97
Reservas	17,462,030.47	333,199.21	3,305,756.15	1,652,885.51	1,396,964.30	-	59,827.30	24,210,662.94
Romana	3,071,547.74	26,459.58	596,670.13	298,338.81	245,723.78	-	166.72	4,238,906.76
Siembra	38,653,027.04	194,960.20	7,628,973.65	3,814,434.97	3,092,239.62	-	47,199.34	53,430,774.82
Subtotal AFP	205,068,358.14	1,952,249.87	40,022,766.04	20,011,368.37	16,405,460.31	-	485,088.20	283,945,290.93
Reparto	12,745,630.16	4,408,472.51	2,548,227.12	1,274,133.63	1,019,649.56	-	2,218.13	21,995,331.11
Operación Sipen	-	-	-	-	-	-	-	-
Sin Información	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	217,813,988.30	6,360,722.38	42,570,993.16	21,285,502.00	17,425,109.87	-	487,306.33	305,943,622.04

Fuente: UNIPAGO

Cuadro 6.6.5
Recaudación mensual por AFP según proceso de Inviualización, en Pesos Dominicanos
 Corrediente a Septiembre de 2003

AFP	Cuenta Personal		Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia	Comisión AFP	Fondo de Solidaridad	Intereses	Recargos	TOTAL
	Aportes Obligatorios	Aportes Voluntarios						
BBVA	22,463,988.26	288,233.91	4,405,222.38	2,202,594.18	1,797,116.60	-	501,345.13	31,638,500.46
Camino	3,417,492.52	22,536.89	672,935.55	336,465.99	273,399.33	-	63,084.74	4,785,915.02
Caribatico	3,722,365.99	24,646.35	734,454.53	367,223.84	297,791.61	-	79,405.07	5,225,887.39
Popular	82,298,261.53	502,304.25	16,251,213.23	8,125,603.88	6,583,841.25	-	1,197,062.91	114,988,286.75
Ponevir	25,591,835.81	157,020.61	5,040,195.39	2,520,091.69	2,047,357.67	-	463,937.87	35,820,439.04
Profesional	5,498,022.46	8,010.50	1,097,768.49	548,894.57	439,841.31	-	29,119.31	7,621,656.64
Reservas	18,437,714.20	280,304.52	3,562,677.21	1,781,324.08	1,475,020.30	-	793,096.73	26,310,137.04
Romana	3,356,940.78	5,592.59	667,660.81	333,835.96	268,558.79	-	4,428.78	4,637,014.71
Siembra	39,681,426.02	134,183.64	7,877,980.54	3,938,972.84	3,174,509.91	-	510,657.36	55,317,729.41
Subtotal AFP	204,468,047.57	1,382,833.26	40,310,108.13	20,155,006.73	16,357,432.87	-	3,642,137.90	286,315,566.46
Reparto	14,050,708.54	4,390,068.93	2,808,132.98	1,404,077.81	1,124,051.26	-	261,867.20	24,038,906.72
Operación Sipen	-	-	-	-	-	-	-	4,370,627.17
Sin información	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	218,518,756.11	5,772,902.19	43,118,241.11	21,559,084.54	17,481,484.13	-	3,904,005.10	310,354,473.18

Fuente: UNIPAGO

Cuadro 6.6.6
Recaudación mensual por AFP según proceso de Inviualización, en Pesos Dominicanos
 Corrediente a Octubre de 2003

AFP	Cuenta Personal		Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia	Comisión AFP	Fondo de Solidaridad	Intereses	Recargos	TOTAL
	Aportes Obligatorios	Aportes Voluntarios						
BBVA	22,066,764.43	160,886.34	4,399,246.51	2,209,005.27	1,767,217.35	28,279.93	346,055.86	30,977,455.69
Camino	3,715,352.01	7,759.56	741,070.02	371,939.91	297,553.57	4,877.85	57,143.13	5,195,696.05
Caribatico	3,901,016.68	13,295.52	776,294.86	390,519.55	312,417.63	5,049.46	61,191.63	5,459,785.33
Popular	81,610,931.30	234,412.48	16,256,544.42	8,167,788.84	6,534,217.63	80,292.06	878,258.31	113,762,445.04
Ponevir	24,298,203.42	54,341.01	4,847,554.10	2,434,776.51	1,947,831.13	59,726.57	383,074.34	34,025,507.08
Profesional	5,903,323.51	1,051.68	1,179,613.54	590,501.94	472,393.13	1,913.25	13,889.76	8,162,666.81
Reservas	17,464,267.42	131,400.00	3,437,357.68	1,750,308.47	1,400,263.94	46,800.56	419,923.97	24,650,322.04
Romana	3,217,652.75	-	643,530.77	321,799.04	257,436.26	341.47	5,607.25	4,446,367.54
Siembra	38,313,383.51	79,541.99	7,634,264.51	3,835,346.31	3,068,289.67	48,474.19	466,532.20	53,445,832.38
Subtotal AFP	200,490,895.03	682,688.58	39,915,476.41	20,071,985.84	16,057,620.31	275,755.34	2,631,656.45	280,126,077.96
Reparto	16,597,656.84	4,407,909.31	3,278,574.66	1,661,796.20	1,329,423.65	24,247.17	374,011.10	27,673,618.93
Operación Sipen	-	-	-	-	-	-	-	4,347,008.38
Sin información	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	217,088,551.87	5,090,597.89	43,194,051.07	21,733,782.04	17,387,043.96	300,002.51	3,005,667.55	307,799,696.89

Fuente: UNIPAGO

Cuadro 6.6.7
Recaudación mensual por AFP según proceso de Inviualización, en Pesos Dominicanos
 Corrediente a Noviembre de 2003

AFP	Cuenta Personal		Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia	Comisión AFP	Fondo de Solidaridad	Intereses	Recargos	TOTAL
	Aportes Obligatorios	Aportes Voluntarios						
BBVA	22,381,095.97	201,130.75	4,441,980.51	2,241,635.80	1,793,310.97	42,379.27	302,245.49	31,403,778.76
Camino	3,750,340.02	15,522.86	741,641.98	375,779.23	300,625.14	8,960.95	58,652.18	5,251,522.36
Caribatico	3,549,934.17	16,730.84	702,588.27	355,651.66	284,522.44	7,916.69	46,800.84	4,964,144.71
Popular	81,642,182.74	394,794.72	16,181,934.09	8,172,534.50	6,538,006.69	99,790.45	656,673.80	113,685,916.99
Ponvenir	26,700,575.48	102,722.89	5,307,543.41	2,673,572.84	2,138,863.60	42,280.74	370,302.37	37,335,861.13
Profesional	6,397,399.79	9,887.39	1,269,593.01	639,810.45	511,840.09	710.20	7,755.25	8,836,996.18
Reservas	16,184,951.25	142,157.23	3,188,371.50	1,621,003.72	1,296,817.33	30,275.47	316,421.05	22,779,997.55
Romana	3,291,768.19	4,247.06	654,107.69	329,363.28	263,487.64	2,170.28	12,761.53	4,557,905.67
Siembra	39,536,628.01	120,708.47	7,830,011.28	3,968,666.24	3,166,938.61	60,225.10	381,467.66	55,054,645.37
Subtotal AFP	203,434,875.62	1,007,902.01	40,317,771.74	20,368,017.52	16,294,412.51	294,709.15	2,153,080.17	283,870,768.72
Reparto	14,182,519.91	4,450,943.55	2,745,890.90	1,418,594.24	1,134,862.99	4,014.84	27,010.32	23,963,836.75
Operación Sipen								4,357,640.02
Sin información	1,810.99	-	362.20	181.10	144.88	-	103.29	2,602.46
Total	217,619,206.52	5,458,845.56	43,064,024.84	21,786,792.86	17,429,420.38	298,723.99	2,180,193.78	307,837,207.93

Fuente: UNIPAGO

Cuadro 6.6.8
Recaudación mensual por AFP según proceso de Inviualización, en Pesos Dominicanos
 Corrediente a Diciembre de 2003

AFP	Cuenta Personal		Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia	Comisión AFP	Fondo de Solidaridad	Intereses	Recargos	TOTAL
	Aportes Obligatorios	Aportes Voluntarios						
BBVA	23,778,269.19	245,830.03	4,662,878.65	2,382,931.01	1,906,352.53	61,440.16	309,665.41	33,347,366.98
Camino	4,124,713.53	27,928.89	803,877.00	413,203.20	330,563.97	8,810.97	60,541.42	5,769,638.98
Caribatico	4,407,118.37	34,927.58	858,018.55	441,449.56	353,162.19	8,902.68	47,307.47	6,150,786.40
Popular	92,231,190.09	685,070.88	18,018,182.18	9,236,458.40	7,389,159.89	160,154.61	816,844.74	128,537,060.79
Ponvenir	27,874,113.39	143,208.08	5,491,097.37	2,791,795.17	2,233,447.34	52,794.81	270,511.85	38,856,968.01
Profesional	5,905,437.08	24,058.79	1,160,598.99	590,848.12	472,670.42	3,535.78	17,032.51	8,174,181.69
Reservas	18,244,838.46	224,001.72	3,536,242.19	1,828,522.79	1,462,836.61	48,874.18	249,245.88	25,594,561.83
Romana	3,465,946.10	70,263.39	622,927.29	346,632.92	277,305.00	421.25	2,025.71	4,785,521.66
Siembra	42,589,574.30	232,319.56	8,331,450.44	4,266,497.57	3,413,195.04	90,555.33	423,065.36	59,346,657.60
Subtotal AFP	222,621,200.51	1,687,508.92	43,485,272.66	22,298,338.74	17,838,692.99	435,489.77	2,196,240.35	310,562,743.94
Reparto	16,353,522.74	4,647,262.74	3,064,182.91	1,636,478.30	1,309,169.93	13,421.47	60,586.14	27,084,624.23
Operación Sipen								4,807,012.71
Sin información	982,407.25	10,456.33	189,759.40	98,452.13	78,760.47	2,520.36	20,332.05	1,382,687.99
Total	239,957,130.50	6,345,227.99	46,739,214.97	24,033,269.17	19,226,623.39	451,431.60	2,277,158.54	339,030,056.16

Fuente: UNIPAGO

Cuadro 6.6.9
Recaudación mensual por AFP según proceso de Inidividualización, en Pesos Dominicanos
 al 31 Diciembre de 2003

AFP	Cuenta Personal		Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia	Comisión AFP	Fondo de Solidaridad	Intereses	Recargos	TOTAL
	Aportes Obligatorios	Aportes Voluntarios						
BBVA	129,415,630.13	1,372,095.89	25,463,294.76	12,813,119.94	10,362,035.41	132,099.36	1,536,446.18	181,094,721.67
Camino	21,688,066.99	105,483.54	4,280,988.36	2,158,116.03	1,736,555.72	22,649.77	249,573.02	30,241,433.43
Caribatico	22,556,282.55	122,687.12	4,455,244.49	2,246,782.05	1,805,961.49	21,868.83	245,847.78	31,454,674.31
Popular	483,774,539.21	2,594,545.38	95,553,626.28	48,125,250.59	38,724,568.74	340,237.12	3,861,321.62	672,974,088.94
Ponenir	149,570,164.94	706,312.85	29,583,945.66	14,868,985.42	11,975,943.06	154,802.12	1,741,115.59	208,601,269.64
Profesional	35,165,952.13	67,517.12	6,983,589.68	3,508,079.19	2,813,686.79	6,159.23	93,302.30	48,638,286.34
Resenas	98,773,192.74	1,122,455.05	19,224,428.26	9,731,044.92	7,910,255.85	125,950.21	1,850,248.30	138,737,575.33
Romana	19,218,504.19	106,562.62	3,747,828.24	1,911,438.81	1,537,680.25	2,933.00	25,046.49	26,549,993.60
Siembra	230,128,213.26	794,420.30	45,570,870.46	22,948,012.11	18,423,507.37	199,254.62	1,863,153.21	319,927,431.33
Subtotal AFP	1,190,290,546.14	6,992,079.87	234,863,816.09	118,310,829.06	95,290,194.68	1,005,954.26	11,466,054.49	1,658,219,474.59
Reparto	84,736,103.75	26,813,474.19	16,606,211.12	8,475,695.50	6,781,641.72	41,683.48	727,191.29	144,182,001.05
Operación Sipun								25,539,193.14
Sin información	984,218.24	10,456.33	190,121.60	98,633.23	78,905.35	2,520.36	20,435.34	1,385,290.45
Total	1,276,010,868.13	33,816,010.39	251,660,148.81	126,885,157.79	102,160,741.75	1,050,168.10	12,213,681.12	1,829,325,959.23

Fuente: UNIPAGO

6.7 Cuentas Individuales

Cuadro 6.7.1
Aportes Obligatorios Mensuales a las CCI, según el proceso de Individualización
en Pesos Dominicanos
2003

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
BBVA Crecer	15,766,496.02	22,959,016.26	22,463,988.26	22,066,764.43	22,381,095.97	23,778,269.19	129,415,630.13
Camino	2,819,069.15	3,861,099.76	3,417,492.52	3,715,352.01	3,750,340.02	4,124,713.53	21,688,066.99
Caribalico	3,273,845.70	3,702,001.64	3,722,365.99	3,901,016.68	3,549,934.17	4,407,118.37	22,556,282.55
Popular	63,814,577.00	82,177,396.55	82,298,261.53	81,610,931.30	81,642,182.74	92,231,190.09	483,774,539.21
Porvenir	18,458,507.76	26,646,929.08	25,591,835.81	24,298,203.42	26,700,575.48	27,874,113.39	149,570,164.94
Profesional	4,926,459.69	6,535,309.60	5,498,022.46	5,903,323.51	6,397,399.79	5,905,437.08	35,165,952.13
Reservas	10,979,390.94	17,462,030.47	18,437,714.20	17,464,267.42	16,184,951.25	18,244,838.46	98,773,192.74
Romana	2,814,648.63	3,071,547.74	3,356,940.78	3,217,652.75	3,291,768.19	3,465,946.10	19,218,504.19
Siembra	31,354,174.38	38,653,027.04	39,681,426.02	38,313,383.51	39,536,628.01	42,589,574.30	230,128,213.26
Subtotal AFP	154,207,169.27	205,068,358.14	204,468,047.57	200,490,895.03	203,434,875.62	222,621,200.51	1,190,290,546.14
Reparto	10,806,065.56	12,745,630.16	14,050,708.54	16,597,656.84	14,182,519.91	16,353,522.74	84,736,103.75
Sin información	-	-	-	-	1,810.99	982,407.25	984,218.24
Total	165,013,234.83	217,813,988.30	218,518,756.11	217,088,551.87	217,619,206.52	239,957,130.50	1,276,010,868.13

Fuente: UNIPAGO

Cuadro 6.7.2
Aportes Voluntarios Mensuales a las CCI, según el proceso de Individualización
en Pesos Dominicanos
2003

	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
BBVA Crecer	98,426.03	397,588.83	268,233.91	160,886.34	201,130.75	245,830.03	1,372,095.89
Camino	5,485.78	26,249.56	22,536.89	7,759.56	15,522.86	27,928.89	105,483.54
Caribalico	7,761.97	25,425.06	24,646.35	13,295.52	16,730.64	34,827.58	122,687.12
Popular	60,772.43	717,190.62	502,304.25	234,412.48	394,794.72	685,070.88	2,594,545.38
Porvenir	38,893.83	210,126.43	157,020.61	54,341.01	102,722.89	143,208.08	706,312.85
Profesional	3,458.38	21,050.38	8,010.50	1,051.68	9,887.39	24,058.79	67,517.12
Reservas	31,392.37	333,199.21	260,304.52	131,400.00	142,157.23	224,001.72	1,122,455.05
Romana	-	26,459.58	5,592.59	-	4,247.06	70,263.39	106,562.62
Siembra	32,706.44	194,960.20	134,183.64	79,541.99	120,708.47	232,319.56	794,420.30
Subtotal AFP	278,897.23	1,952,249.87	1,382,833.26	682,688.58	1,007,902.01	1,687,508.92	6,992,079.87
Reparto	4,508,817.15	4,408,472.51	4,390,068.93	4,407,909.31	4,450,943.55	4,647,262.74	26,813,474.19
Sin información	-	-	-	-	-	10,456.33	10,456.33
Total	4,787,714.38	6,360,722.38	5,772,902.19	5,090,597.89	5,458,845.56	6,345,227.99	33,816,010.39

Fuente: UNIPAGO

6.8 Comisiones

Cuadro 6.8.1
Comisiones por AFP
 al 31 de Diciembre 2003

AFP	Comisiones	
	Administrativa	Anual Complementaria
	% sobre Salario Cotizable	% sobre exceso de rentabilidad
BBVA Crecer	0.5	30
Camino	0.5	30
Caribalico	0.5	30
Popular	0.5	30
Porvenir	0.5	30
Profesional	0.5	30
Reservas	0.5	30
Romana	0.5	10
Siembra	0.5	30

Fuente: Superintendencia de Pensiones

6.9 Fondos de Pensiones

Cuadro 6.9.1
Patrimonio de los Fondos de Pensiones - Capitalización Individual
2003

(En RD\$)

AFP/Fondo	Mes		
	Octubre	Noviembre	Diciembre
BBVA Crecer	86,728,958.37	114,429,340.95	140,051,393.29
Camino *	12,439,508.52	18,636,639.77	22,997,484.50
Caribalico	15,103,730.36	19,250,153.12	24,139,651.71
Popular	322,313,205.96	418,255,991.55	519,358,561.64
Porvenir	100,884,060.64	131,160,697.43	161,567,801.32
Profesional	24,075,289.80	31,005,902.22	37,829,559.30
Reservas	65,923,820.51	85,631,467.78	107,345,244.41
Romana	12,911,975.74	16,842,744.34	20,570,575.88
Siembra	155,964,529.85	200,622,278.51	247,741,432.37
Total Fondos Administrados	796,345,079.75	1,035,835,215.67	1,281,601,704.42

Fuente: Superintendencia de Pensiones

* Informacion disponible al 30 de diciembre del 2003.

Cuadro 6.9.2
Participación por AFP de los Fondos de Pensiones - Capitalización Individual
2003

(En porcentaje)

AFP/Fondos	Mes		
	Octubre	Noviembre	Diciembre
BBVA Crecer	10.89	11.05	10.93
Camino	1.56	1.80	1.79
Caribalico	1.90	1.86	1.88
Popular	40.47	40.38	40.52
Porvenir	12.67	12.66	12.61
Profesional	3.02	2.99	2.95
Reservas	8.28	8.27	8.38
Romana	1.62	1.63	1.61
Siembra	19.59	19.37	19.33
Total Fondos Administrados	100.00	100.00	100.00

Fuente: Superintendencia de Pensiones

Cuadro 6.9.3
Patrimonio del Fondo de Solidaridad Social
2003

(En RD\$)

Fondo	Mes		
	Octubre	Noviembre	Diciembre
Fondo de Solidaridad Social	68,102,512.83	87,190,194.88	107,587,013.04

Fuente: Superintendencia de Pensiones

Cuadro 6.9.4
Patrimonio de los Fondos de Pensiones - Reparto Individualizado
2003

(En RD\$)

Fondo de Pensiones de Reparto	Mes		
	Octubre	Noviembre	Diciembre
Banco de Reservas	584,102,571.62	615,961,986.63	805,560,978.46
Banco Central	4,520,666,844.89	4,587,478,946.97	4,655,132,016.15
Total Fondos Administrados	5,104,769,416.51	5,203,440,933.60	5,460,692,994.61

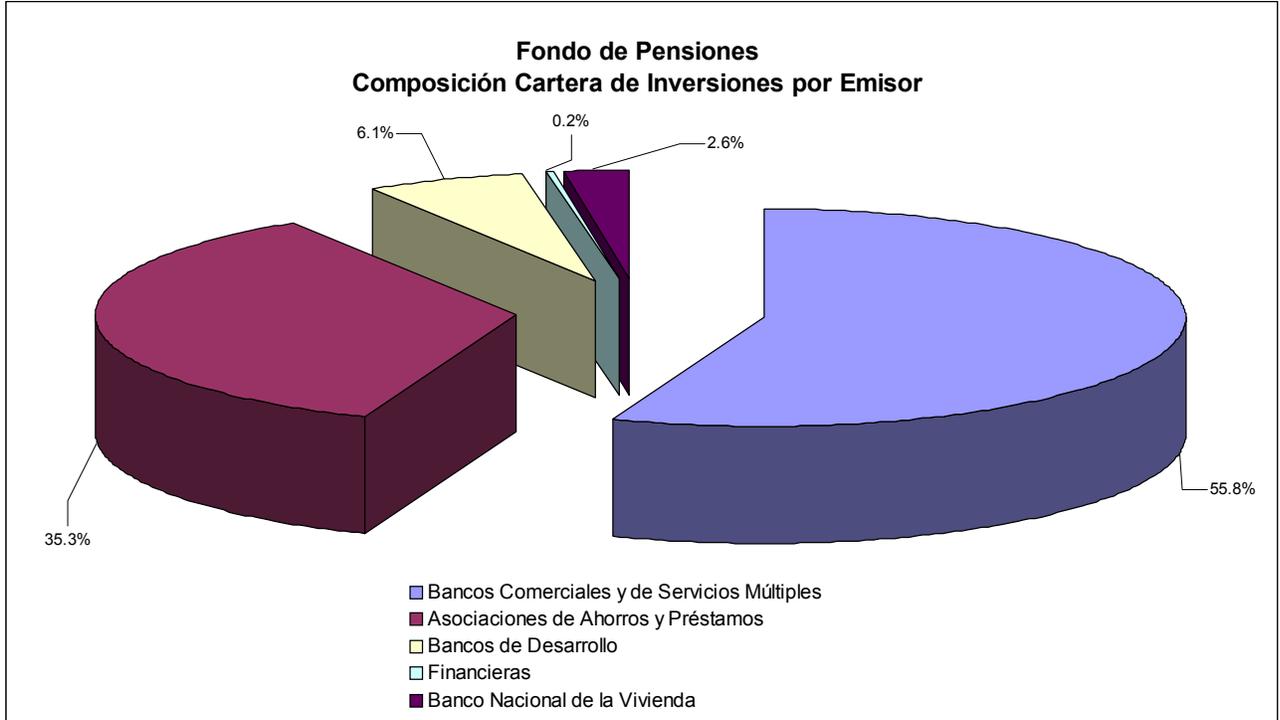
Fuente: Superintendencia de Pensiones

6.10 Inversiones

Cuadro 6.10.1
Composición Cartera de Inversiones
de los Fondos de Pensiones por Emisor *
Al 31 de diciembre de 2003

Sub-Sector Económico / Emisor	RD\$	Porcentaje (%)
Bancos Comerciales y de Servicios Múltiples	1,231,935,429.32	55.8%
Banco Dominicano del Progreso	385,611,702.23	17.5%
Banco Profesional	335,175,023.54	15.2%
Banco Popular	159,191,297.43	7.2%
Banco BHD	76,761,734.00	3.5%
The Bank of Nova Scotia	70,238,735.06	3.2%
Banco Santa Cruz	12,996,079.73	0.6%
Banco Mercantil	37,933,827.53	1.7%
Banco León	41,856,171.65	1.9%
Banco de Reservas	112,170,858.15	5.1%
Asociaciones de Ahorros y Préstamos	779,571,789.80	35.3%
Asociación Popular de Ahorros y Préstamos	311,007,548.44	14.1%
Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos	396,680,104.75	18.0%
Asociación Norestana de Ahorros y Préstamos	2,338,147.96	0.1%
Asociación Mocana de Ahorros y Préstamos	2,087,296.32	0.1%
Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos	462,118.41	0.0%
Asociación Dominicana de Ahorros y Préstamos	66,996,573.92	3.0%
Bancos de Desarrollo	134,058,989.11	6.1%
Banco de Desarrollo Industrial	22,776,330.63	1.0%
Banco de Desarrollo ADEMI	61,198,251.42	2.8%
Banco de Desarrollo Altas Cumbres	4,647,445.29	0.2%
Banco Lopez de Haro de Desarrollo y Crédito	45,436,961.77	2.1%
Financieras	3,862,552.75	0.2%
Motor Credito	3,862,552.75	0.2%
Banco Nacional de la Vivienda	57,244,161.17	2.6%
Total	2,206,672,922.15	100.0%

* No incluye la cartera de inversiones del Fondo de Pensiones del Banco Central, ni fondos complementarios.



6.11 Valor Cuota y Rentabilidad

Cuadro 6.11.1
Valor Cuota y Rentabilidad de los Fondos de Pensiones - Capitalización Individual
 Al final de cada mes
 2003

AFP/Fondo	Mes			Rentabilidad ¹ (en %)
	Octubre	Noviembre	Diciembre	
BBVA Crecer	107.04378075	108.89099945	111.02316510	23.91
Camino *	107.07601687	108.95888789	111.08013384	24.04
Caribalico	106.44368189	108.16453733	110.22438560	22.09
Popular	106.88078066	108.90282685	111.05713443	23.99
Porvenir	107.28425896	109.14482098	111.33080919	24.61
Profesional	106.94851596	108.71737857	110.80231675	23.40
Reservas	106.68763071	108.49449276	110.58976799	22.92
Romana	106.59445090	108.33513044	110.38111663	22.44
Siembra	107.38772859	109.30310030	111.52830384	25.07

Fuente: Superintendencia de Pensiones

* Información disponible al 30 de diciembre del 2003.

Notas:

- 1) Rentabilidad acumulada anualizada estimada.
- 2) El Valor Cuota al 1^{ro} de julio del 2003 es 100.

Cuadro 6.11.2
Valor Cuota y Rentabilidad del Fondo de Solidaridad Social
 Al final de cada mes
 2003

Fondo	Mes			Rentabilidad ¹ (en %)
	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Fondo de Solidaridad Social	106.80911533	108.62606891	110.72076500	23.22

Fuente: Superintendencia de Pensiones

Notas:

- 1) Rentabilidad acumulada anualizada estimada.
- 2) El Valor Cuota al 1^{ro} de julio del 2003 es 100.

6.12 Beneficios

Cuadro 6.12.1
Número Solicitudes de Pensiones de Discapacidad
 Al 31 de diciembre de 2003

Mes	Discapacidad
Julio	0
Agosto	2
Septiembre	2
Octubre	0
Noviembre	2
Diciembre	1
Total	7

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

Cuadro 6.11.2
Número Solicitudes de Pensiones de Sobrevivencia
 Al 31 de diciembre de 2003

Mes	Sobrevivencia
Julio	0
Agosto	2
Septiembre	1
Octubre	8
Noviembre	9
Diciembre	12
Total	32

Fuente: Superintendencia de Pensiones.

Informaciones sobre las Administradoras de Fondos de Pensiones

7. Nómina del Consejo de Directores y Accionistas por AFP (al 31 de diciembre de 2003)

BBVA Crecer AFP

Miembros del Directorio	
Presidente:	Francisco González
Vicepresidente:	Marino Incháustegui Salvador
Secretaria:	Miguelina Jiménez Grillo
Director:	Enrique Arranz Abad
Director:	Alfonso Balda Zamarripa
Director:	Antonio García Bilbao

Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General de la AFP:	Alfonso Balda Zamarripa
---	-------------------------

Accionistas	% del Capital Pagado
1. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	70.0000
2. Grupo Progreso, S.A.	29.8690
3. Renaud Anselin	0.0160
4. Roberto Bonetti	0.0160
5. Pedro E. Castillo L.	0.0160
6. José M. Diez	0.0160
7. Berndt Ladurner	0.0160
8. Sucs. Tomás Pastoriza	0.0160
9. Rafael De Jesús Perelló	0.0160
10. Juan B. Vicini C.	0.0160
TOTAL	100.0000

Capital Pagado	RD\$ 320,000,000.00
----------------	---------------------

Nómina del Consejo de Directores y Accionistas por AFP (al 31 de diciembre de 2003)

AFP Camino

Miembros del Directorio	
Presidente del Directorio:	Antonio Benjamín Mendoza Vásquez
Vicepresidente:	Diego Valero
Secretario	Luis Rafael Pellerano
Director	Giovanni Fois
Director	Luis Alcibiades Encarnación Soto
Gerente General	Margarita Moronta Rivas

Accionistas	% del Capital Pagado
1. Comercial Caspio, S. A.	71.5916
2. Traser Holding, Inc.	22.7419
3. Novaster Grupo Empresarial, S. L.	5.6662
4. Consorcio Esmira, S. A.	0.0001
5. Inversiones Andaman, S. A.	0.0001
6. Inversiones Calcedonia, S. A.	0.0001
7. Inversiones Samos, S. A.	0.0001
TOTAL	100.0000

Capital Pagado	RD\$ 138,982,200.00
----------------	---------------------

Nómina del Consejo de Directores y Accionistas por AFP (al 31 de diciembre de 2003)

AFP Caribalico

Miembros del Directorio	
Presidente:	Francisco V. Cabreja
Vicepresidente:	Alberto Mejía P.
Vicepresidente:	Ramón B. González
Gerente General:	Mauricio Naser C.
Secretaria:	Lucrecia G. De Hernández

Presidente de la AFP:	Francisco V. Cabreja
Gerente General de la AFP:	Mauricio Naser Csaszar

Accionistas	% del Capital Pagado
1. Caribbean American Life and General Insurance Company, C por A.	99.9994
2. Francisco V. Cabreja	0.0001
3. Ramón B. González	0.0001
4. Lucrecia G. De Hernández	0.0001
5. Carlos Rafael Rodríguez	0.0001
6. Alberto Mejía Pol	0.0001
7. Inversión y Consulta, S.A.	0.0001
TOTAL	100.0000

Capital Pagado	RDS 20,000,000.00
----------------	-------------------

Nómina del Consejo de Directores y Accionistas por AFP (al 31 de diciembre de 2003)

AFP Popular

Miembros del Directorio	
Presidente:	Eduardo J. Grullón
Vicepresidente:	Edwin A. Corrie
Secretario:	Juan Manuel Pellerano
Miembro	Ernesto M. Izquierdo
Miembro	Osian T. Abreu
Miembro	Salustiano Acebal
Miembro	Noris Perelló
Miembro	Benhard Lotterer Rico
Miembro	Frank Rainieri
Miembro	Felipe Vicini

Presidente de la AFP:	Eduardo J. Grullón V
Vicepresidente de Negocios:	Dolores M. Pozo P.
Vicepresidente de Operaciones:	Jaime D. Aybar
Vicepresidente de Finanzas:	Luis J. Jiménez

Accionistas	% del Capital Pagado
1. Grupo Popular	94.285
2. Pension Investment International	5.714
3. Otros accionistas	0.001
TOTAL	100.0000

Capital Pagado	RD\$ 280,000,000.00
----------------	---------------------

Nómina del Consejo de Directores y Accionistas por AFP (al 31 de diciembre de 2003)

AFP Porvenir

Miembros del Directorio	
Presidente del Directorio:	Gustavo Alcalde Lemarie
Vicepresidente:	Salvador Milán Alcaraz
Secretario	Andrés Veszprémy Schilling
Comisario de Cuentas	Gabriel Galaz González
Presidente Ejecutivo de la AFP:	Patricio Urrutia Sepúlveda
Vicepresidente de Servicio:	Lucas Gaitán Leal
Vicepresidente Comercial:	Cándida Hernández
Accionistas	% del Capital Pagado
1. Provida Internacional, S.A.	99.9900
2. Juan Carlos Reyes Madriaza	0.0000
3. Joaquín Cortez Huerta	0.0000
4. Pedro Carlos Ljubetic Rich	0.0000
5. Magdalena Aninat Salas	0.0000
TOTAL	100.0000
Capital Pagado	RD\$ 249,732,900.00

Nómina del Consejo de Directores y Accionistas por AFP (al 31 de diciembre de 2003)

AFP Profesional

Miembros del Directorio	
Presidente:	C. Guillermo León
Vicepresidente:	Fernando León A.
Tesorero:	Alfonso Aguayo León
Secretario:	Ramón Franco
Vocal:	Fernando García Crespo
Vocal:	Guillermo García Crespo
Vocal:	Luis Manuel León H.
Vocal:	Padre José A. Esquivel, S.J.
Comisario:	Osvaldo Brugal León

Presidente de la AFP:	C. Guillermo León A.
Vicepresidente de la AFP:	Hernando R. Taveras

Accionistas	% del Capital Pagado
Ferretería Americana, C. por A.	22.0000
Inversiones Fala, S.A.	16.4400
Tama, S.A.	7.1900
Inversiones Percam, S.A.	7.1900
Inversiones Futy, S.A.	6.0500
Tenedora Geométrica, S.A.	5.6700
Excelsido Feliz Mustafá	5.3200
Gufito, S.A.	5.0400
Inversiones la Cabaña, S.A.	5.0000
Inversiones Crosi, S.A.	4.2600
Anaida Portela Read	4.1100
Miguel A. Sánchez V.	3.2600
Inraal, S.A.	2.8400
Importadora Dominicana de Maderas, C. x A.	2.5000
Frederick A. Blomer A.	1.6800
Freddy Jana Dabas	0.9500
Industrias Nacionales, C. por A.	0.5000
TOTAL	100.0000

Capital Pagado	RD\$ 15,000,000.00
----------------	--------------------

Nómina del Consejo de Directores y Accionistas por AFP (al 31 de diciembre de 2003)

AFP Reservas

Miembros del Directorio	
Presidente:	Banco de Reservas de la República Dominicana
Vicepresidente:	Corporación Dominicana de Electricidad
Secretario:	Joaquín Ramírez de la Rocha
Vocal:	Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo
Vocal:	Banco Nacional de la Vivienda
Vocal:	Fernando Antonio Durán Pérez
Comisario:	Eligio Bisonó Bisonó
Gerente General de la AFP: Manuel José Cabrera	

Accionistas	% del Capital Pagado
1. Banco de Reservas de la República Dominicana	89.2700
2. Corporación Dominicana de Electricidad	4.0000
3. Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos	0.0600
4. Corporación de Fomento Industrial	1.0000
5. Banco Agrícola de la República Dominicana	1.6700
6. Corporación de Acueductos y Alcantarillado de Santo Domingo	2.0000
7. Banco Nacional de la Vivienda	2.0000
TOTAL	100.0000
Capital Pagado	RD\$ 150,000,000.00

Nómina del Consejo de Directores y Accionistas por AFP (al 31 de diciembre de 2003)

AFP Romana

Miembros del Directorio	
Presidente:	Eduardo Martínez Lima
Vicepresidente:	Alfonso Paniagua
Secretario	Juan Miguel Grisolia
Comisario de Cuentas	Dionisio Hernández
Comisario de Cuentas	Andrés Vélez Lajara

Presidente de la AFP:	Eduardo Martínez Lima
-----------------------	-----------------------

Accionistas	% del Capital Pagado
1. Central Romana Corporation, Ltd	83.0000
2. Corporación de Hoteles, S.A.	7.0000
3. Costasur Dominicana, S.A.	4.0000
4. Marina Chavón, S.A.	1.0000
5. Airport Management Services, Ltd	1.0000
6. Hierro Dominicano, S.A.	1.0000
7. Operadora Zona Franca, S.A.	1.0000
8. Agroindustrias Nisibón, S.A.	1.0000
9. Operadora Zona Franca Romanall, S.A.	1.0000
TOTAL	100.0000

Capital Pagado	RD\$ 15,000,000.00
----------------	--------------------

Nómina del Consejo de Directores y Accionistas por AFP (al 31 de diciembre de 2003)

AFP Siembra

Miembros del Directorio	
Presidente:	Centro Financiero BHD, S.A.
Vicepresidente:	Grupo Segna, S.A.
Secretario:	Citibank Overseas Investment Corp.
Vocal:	José Luis Alonso
Vocal:	Sergio Zanatti

Vicepresidente Ejecutivo:	Alvin A. Martínez Llibre
---------------------------	--------------------------

Accionistas	% del Capital Pagado
1. Centro Financiero BHD, S.A.	44.6400
2. Grupo Segna, S.A.	32.7700
3. Citibank Overseas Investment Corp.	22.5800
4. Otros Accionistas Minoritarios	00.0100
TOTAL	100.0000

Capital Pagado	RDS 240,206,200.00
----------------	--------------------

Audidores Externos registrados en la Superintendencia de Pensiones

8. Auditores Externos Registrados en la Superintendencia de Pensiones

Firmas autorizadas	Fecha de registro
KPMG	31/03/2003
Fernández, Santos, González & Compañía, S.A.	31/03/2003
PricewaterhouseCoopers.	31/03/2003
Félix, Sención & Asociados.	31/03/2003
Montero & Asociados, Auditores y Consultores Empresariales, S.A.	31/03/2003
Guzmán Tapia & Co.	31/03/2003
Ortega & Asociados.	31/03/2003
Báez, Santana & Asociados.	31/03/2003
Campusano & Asociados, S.A.	31/03/2003



Normativa Previsional

9. Normativa Previsional

Disposiciones	Descripción	Fecha
Leyes		
87-01	Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.	9/05/2001
Reglamentos		
	Reglamento del Comité Interinstitucional de Pensiones.	23/07/2002
	Reglamento de Pensiones.	19/12/2002
	Reglamento Interno de la Superintendencia de Pensiones.	12/09/2002
	Reglamento de la Comisión Clasificadora de Riesgo (CCR).	03/12/2002
	Reglamento de la Comisión Técnica de Discapacidad.	26/03/2003
Resoluciones relativas al Sistema de Pensiones		
Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)		
12-05	Aprueba el perfil del Superintendente de Pensiones.	8/11/2001
13-03	Aprueba la terna a ser sometida al Poder Ejecutivo para seleccionar al Superintendente de Pensiones.	15/11/2001
15-03	Incluye a la Superintendencia de Pensiones en el Comité de Expertos en Informática.	21/12/2001
16-04	Aprueba requerimientos básicos para la Superintendencia de Pensiones.	10/01/2002
20-02	Establece que los Superintendentes de Salud y Pensiones deben ser invitados a las reuniones del CNSS, cada quince días, a fin de que rindan un informe de las actividades realizadas.	7/02/2002
21-04	Aprueba la erogación hecha por el Gerente General de RD\$ 1,600,000 mensual para la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales y de RD\$1,300,000 para la Superintendencia de Pensiones.	21/02/2002
22-02	Aprueba los participantes del Taller del Marco Lógico sobre los roles de las instituciones del SDSS.	7/03/2002
32-07	Aprueba como metodología para el cálculo del Salario Mínimo Nacional el promedio simple de los salarios mínimos nacionales para los trabajadores que prestan servicios en el sector Privado No Sectorizado.	27/06/2002
32-08	Fija en RD\$2,612.00 (dos mil seiscientos doce pesos con 00/00) el salario mínimo nacional para fines de cálculo de los aportes establecidos en la Ley 87-01.	27/06/2002
33-04	Crea una Comisión de alto nivel conformada por el Secretario de Estado de Trabajo, el Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, el Gerente General del CNSS, el Director General del IDSS, un representante del Sector Empleador, un representante del Sector Laboral, un Representante de los demás sectores, el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales y la Superintendente de Pensiones, a fin de discutir y concertar con el Secretario de Estado de Finanzas los aspectos financieros cruciales del Sistema Dominicano de Seguridad Social, garantizando su viabilidad.	4/07/2002

Disposiciones	Descripción	Fecha
36-05	Ratifica la Resolución No. 20-02 que reza “Los Superintendentes de Salud y Pensiones deben ser invitados a las reuniones del CNSS, cada quince días, a fin de que rindan un informe de las actividades realizadas”.	25/07/2002
37-04	Aprueba Reglamento de Pensiones.	25/07/2002
39-07	Sobre Planes Complementarios de Pensiones.	22/08/2002
42-03	Autoriza al Presidente del Consejo Dr. Milton Ray Guevara a suscribir el contrato con la empresa PAGOSS, ganadora de la Licitación para el diseño y construcción del Sistema Informático de Vigilancia para la Superintendencia de Pensiones.	5/09/2002
44-02	Aprueba el Reglamento Interno de la SIPEN.	12/09/2002
48-02	Fija en RD\$2,822.00 (Dos mil ochocientos veintidós pesos con 00/100) el Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizante del Régimen Contributivo para el Seguro Familiar de Salud; el Seguro de Riesgos Laborales; y el Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia.	10/10/2002
48-03	Fija en RD\$2,977.00 (Dos mil novecientos setenta y siete pesos con 00/100) el Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizante del Régimen Contributivo para el Seguro Familiar de Salud; el Seguro de Riesgos Laborales; y el Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia.	10/10/2002
50-02	Crea Comité de Coordinación Interinstitucional del Proyecto SUIR.	24/10/2002
50-03	Crea Comité de Coordinación Interinstitucional para garantizar mecanismos eficientes del Sistema.	24/10/2002
60-05	Establece el inicio del proceso de afiliación del Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de pensiones.	30/01/2003
61-03	Aprueba el Reglamento de Sanciones del Régimen Previsional sometido por la Superintendencia de Pensiones.	06/02/2003
71-02	Aprueba la adquisición del edificio de siete plantas ubicado en la Av. Tiradentes # 33 del Distrito Nacional para alojar las Instancias públicas del Sistema Dominicano de Seguridad Social.	15/04/2003
72-03	Determina el salario cotizante para fines de aportes a la Seguridad Social	29/04/2003
72-04	Postpone para el primero de junio del 2003 la entrada en vigencia del Sistema Previsional del Régimen Contributivo en lo relativo al pago de las cotizaciones.	30/04/2003
77-07	Establece plazo a los beneficiarios de la Ley 379.	05/06/2003
77-08	Establece plazo a los beneficiarios de la Ley 1896.	05/06/2003
78-01	Gradualidad de los Beneficios del Seguro de Discapacidad y Supervivencia.	26/06/2003
81-02	Aplicación Normas Evaluación y Calificación del grado de discapacidad de los afiliados.	07/08/2003
82-03	Crea la Comisión que elaborará los perfiles de los médicos de la Comisión Nacional y las Comisiones Regionales de discapacidad y presentar propuestas de candidatos al Consejo.	14/08/2003

Disposiciones	Descripción	Fecha
85-02	Aprueba las recomendaciones del Informe presentado por la Comisión creada para analizar la situación relativa a la documentación de identidad de los potenciales afiliados al SDSS y se incluye a la Superintendencia de Pensiones en la Comisión Nacional de Campaña pro documentación.	18/09/2003
85-05	Incluye a la Superintendencia de Pensiones en la Comisión creada mediante resolución No. 83-02 a fin de elaborar el perfil de los médicos que integrarán la Comisión Nacional y las Comisiones Regionales de Discapacidad y se ordena a dicha Comisión a que realice una depuración de los candidatos y presente un informe al CNSS.	18/09/2003
86-02	Dispone la creación de un Fondo de 10.0 millones de pesos para cubrir la Campaña Nacional pro Documentación.	2/10/2003
86-06	Aprueba el perfil para los médicos que integrarán la Comisión Médica Nacional y las Comisiones Médicas Regionales.	2/10/2003
86-07	Aprueba la publicación en dos diarios de circulación nacional del perfil para la selección de los médicos que conformarán la Comisión Médica Nacional y las Comisiones Médicas Regionales.	2/10/2003
87-05	Fija en RD\$3,423.00 (Tres mil cuatrocientos veintitrés pesos con 00/100) el Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizante del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia.	16/10/2003
87-06	Fija en RD\$3,767.00 (Tres mil setecientos sesenta y siete pesos con 00/100) el Salario Mínimo Nacional para calcular el límite superior del salario cotizante del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud, del Seguro de Riesgos Laborales y del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia efectivo a partir del 1ero de Enero del 2004.	16/10/2003
Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana (SIPEN)		
01-02	Habilitación Provisional y definitiva de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).	19/06/2002
02-02	Constitución de Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y Autorización de Inicio de Operaciones.	25/07/2002
03-02	Habilitación Provisional de AFP Siembra.	30/09/2002
04-02	Habilitación Provisional de AFP Popular.	30/09/2002
05-02	Registro de Promotores de Pensiones.	07/10/2002
06-02	Normas sobre Gastos Diferidos de las AFP.	07/10/2002
07-02	Habilitación Provisional de AFP Reservas.	07/10/2002
08-02	Registro de Auditores Externos.	23/10/2002
09-02	Habilitación Provisional de BBVA Crecer AFP.	25/10/2002
10-02	Promoción y publicidad de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).	31/10/2002
11-02	Habilitación Provisional de AFP Porvenir.	05/11/2002

Disposiciones	Descripción	Fecha
12-02	Afiliación de los trabajadores a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).	11/11/2002
13-02	Administración de Cuentas de Capitalización Individual.	11/11/2002
14-02	Registro de Planes de Pensiones Existentes.	11/11/2002
15-02	Contenido de la Auditoría Externa a ser contratada por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).	04/12/2002
16-02	Proceso de Recaudación de los aportes al Sistema Previsional del Régimen Contributivo.	09/12/2002
17-02	Control de las Inversiones locales de los Fondos de Pensiones.	09/12/2002
18-02	Habilitación Provisional de AFP CARIBALICO C.por A.	12/12/2002
19-02	Custodia de Valores representativos de las Inversiones locales de los Fondos de Pensiones.	20/12/2002
20-02	Autorización de Constitución Administradora de Fondos de Pensiones La Asociación, S.A. (AFP Camino).	20/12/2002
21-02	Oficinas de Atención al Público.	28/12/2002
22-02	Capital mínimo de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).	28/12/2002
23-02	Estados de Cuenta de Capitalización Individual (Incluye Estado de Cuenta e su Instructivo de Interpretación).	28/12/2002
24-02	Servicios por Internet.	28/12/2002
25-03	Habilitación definitiva de AFP Siembra.	03/01/2003
26-03	Modificaciones y adiciones a la Resolución 12-02, sobre Afiliación de los trabajadores a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).	03/01/2003
27-03	Manual de Cuentas para las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).	11/01/2003
28-03	Manual de Cuentas para los Fondos de Pensiones.	11/01/2003
29-03	Reclamaciones de los Afiliados en las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).	11/01/2003
30-03	Habilitación Definitiva de AFP Reservas.	13/01/2003
31-03	Habilitación Definitiva de BBVA Crecer AFP.	13/01/2003
32-03	Habilitación Definitiva de AFP Popular.	13/01/2003
33-03	Enmienda la Resolución 26-03 sobre Modificaciones y Adiciones a la Resolución 12-02 sobre Afiliación de los trabajadores a las Administradoras de Fondos de Pensiones.	14/01/2003
34-03	Comisiones de las Administradoras de Fondos de Pensiones.	17/01/2003
35-03	Modifica la Resolución 17-02 sobre Control de las Inversiones locales de los Fondos de Pensiones.	23/01/2003
36-03	Autoriza la Constitución e Inicio de Operaciones de AFP Profesional, S.A.	24/01/2003
37-03	Habilitación definitiva de AFP CARIBÁLICO C.por A.	24/01/2003
38-03	Habilitación definitiva de AFP Porvenir, S.A.	24/01/2003
39-03	Autoriza Inicio de Operaciones de AFP Camino, S.A.	27/01/2003
40-03	Autoriza la Constitución e Inicio de Operaciones de AFP Romana, S.A.	27/01/2003
41-03	Requerimientos de Información y Especificaciones técnicas para la Transmisión de Archivos entre la Superintendencia de Pensiones y la Empresa Procesadora de la Base de Datos.	04/02/2003

Disposiciones	Descripción	Fecha
42-03	Enmienda el Artículo 9 de la Resolución 12-02 sobre Afiliación de los Trabajadores a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y sus modificaciones.	14/02/2003
43-03	Infracciones y Sanciones relativas a Promotores de Pensiones y al Proceso de Afiliación de los trabajadores a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).	14/02/2003
44-03	Régimen de Inversiones, Tratamiento Contable y Comisión Aplicable al Fondo de Solidaridad Social.	26/02/2003
45-03	Enmienda el Artículo 16 de la Resolución 12-02 sobre Afiliación de los Trabajadores a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y sus modificaciones.	10/03/2003
46-03	Enmienda la Resolución 43-03 sobre Infracciones y Sanciones relativas a Promotores de Pensiones y al proceso de Afiliación de los Trabajadores a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).	10/03/2003
47-03	Control de Conflicto de Intereses.	28/03/2003
48-03	Registro del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal del Banco Central, Inc.	28/03/2003
49-03	Establece el Informe Diario para los Fondos de Pensiones.	31/03/2003
50-03	Registro de la Firma de Auditores Externos KPMG.	31/03/2003
51-03	Registro de la Firma de Auditores Externos Fernández, Santos, González & Compañía, S.A.	31/03/2003
52-03	Registro de la Firma de Auditores Externos PricewaterhouseCoopers.	31/03/2003
53-03	Registro de la Firma de Auditores Externos Félix, Sención & Asociados.	31/03/2003
54-03	Registro de la Firma de Auditores Externos Montero & Asociados, Auditores y Consultores Empresariales, S.A.	31/03/2003
55-03	Registro de Firma de Auditores Externos Guzmán Tapia & Co.	31/03/2003
56-03	Registro de la Firma de Auditores Externos Ortega & Asociados.	31/03/2003
57-03	Registro de la Firma de Auditores Externos Báez, Santana & Asociados.	31/03/2003
58-03	Registro de la Firma de Auditores Externos Campusano & Asociados, S.A.	31/03/2003
59-03	Registro del Plan de Retiro y Pensiones del Banco de Reservas de la República Dominicana.	8/04/2003
60-03	Registro del Plan de Retiro, Pensiones y otras prestaciones, para la Grupo Popular, Inc.	14/04/2003
61-03	Registro del Plan de Retiro y Pensiones de la Fundación Apec de Crédito Educativo, Inc.	14/04/2003
62-03	Registro del Fondo de Pensiones Asociación de Empleados Franco Acra, Inc.	14/04/2003
63-03	Registro del Fondo de Pensiones Hanes Caribe.	14/04/2003
64-03	Registro del Fondo de Pensiones Colegio Dominicano de la Salle.	14/04/2003
65-03	Registro del Fondo de Pensiones Cardnet.	14/04/2003
66-03	Registro del Fondo de Pensiones Unión Médica del Norte.	14/04/2003

Disposiciones	Descripción	Fecha
67-03	Registro del Fondo de Pensiones Indubán.	14/04/2003
68-03	Registro del Fondo de Pensiones First Technology.	14/04/2003
69-03	Registro del Fondo de Pensiones Banco de Desarrollo Ademi.	14/04/2003
70-03	Registro del Fondo de Pensiones Instituto Superior de Agricultura.	14/04/2003
71-03	Rentabilidad de la Cuota, Rentabilidad mínima y Garantía de Rentabilidad mínima.	25/04/2003
72-03	Beneficios de Pensión del Régimen Contributivo: Pensión por Vejez, Pensión por Cesantía por Edad Avanzada, Pensión por Discapacidad y Pensión por Sobrevivencia.	25/04/2003
73-03	Establece el Manual de Cuentas para los Fondos de Pensiones de Reparto.	30/04/2003
74-03	Afiliación al Sistema de Pensiones de Trabajadores Cotizantes al Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) mayores de Cuarenta y cinco (45) años de Edad.	01/05/2003
75-03	Metodología de Cálculo para Pensiones que se otorguen mediante Retiro Programado.	02/05/2003
76-03	Metodología de Cálculo para Pensiones que se otorguen mediante Renta Vitalicia.	02/05/2003
77-03	Establece condiciones para el registro del Plan de Retiro y Pensiones del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP).	23/05/2003
78-03	Proceso de Recaudación de los Aportes del Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones que sustituye la Resolución 16-02, de fecha Nueve (9) de diciembre de Dos mil dos (2002), emitida por esta Superintendencia.	09/06/2003
79-03	Modifica la Resolución 17-02 sobre el Control de las Inversiones locales de los Fondos de Pensiones.	09/06/2003
80-03	Establece la Identificación de los Fondos de Pensiones que administrarán las AFP.	13/06/2003
81-03	Modificaciones y Adiciones a la Resolución 13-02 de Administración de Cuentas de Capitalización Individual.	13/06/2003
82-03	Administración de los Planes Complementarios de Pensiones.	16/06/2003
83-03	Registro del Plan de Pensiones Asociación Administradora de Fondos de Jubilaciones, Inc., como Plan Complementario del Grupo León Jiménez.	17/06/2003
84-03	Autorización de apertura de Oficina de Atención al Público de AFP Siembra.	18/06/2003
85-03	Autorización de apertura de Oficina de Atención al Público de BBVA Crecer AFP.	18/06/2003
86-03	Autorización de apertura de Oficina de Atención al Público de AFP Porvenir.	18/06/2003
87-03	Autorización de apertura de Oficina de Atención al Público de AFP Popular.	18/06/2003
88-03	Infracciones y Sanciones Administrativas a ser Impuestas a las Administradoras de Fondos de Pensiones AFP, relativas al Control de las Inversiones locales de los Fondos de Pensiones.	24/06/2003

Disposiciones	Descripción	Fecha
89-03	Publicación del número de Afiliados al Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones.	24/06/2003
90-03	Tratamiento contable, Régimen de Inversiones y Comisiones aplicables al Fondo de Solidaridad Social. Sustituye la Resolución 44-03.	24/06/2003
91-03	Modifica la Resolución 28-03, que establece el Manual de Cuentas para los Fondos de Pensiones.	24/06/2003
92-03	Procedimiento a Seguir por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), para los casos de Invalidación de Solicitudes y Contratos de Afiliación por Diferencia de Firmas.	25/06/2003
93-03	Establece el Manual de Cuentas para el Fondo de Solidaridad Social.	25/06/2003
94-03	Aprobación del Contrato de Discapacidad y Sobrevivencia del Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones a ser suscrito entre las Administradoras de Fondos de Pensiones y las Compañías de Seguros y su anexo.	30/06/2003
95-03	Infracciones y Sanciones a ser Impuestas a los Empleadores, relativas al proceso de Recaudación del Sistema de Pensiones.	30/06/2003
96-03	Modifica la Resolución 49-03 sobre el Informe Diario para los Fondos de Pensiones.	30/06/2003
97-03	Modifica la Resolución 78-03 sobre el Proceso de Recaudación de los aportes del Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones.	28/07/2003
98-03	Modifica las Resoluciones 13-02 y 81-03 sobre Administración de Cuentas de Capitalización Individual.	28/07/2003
99-03	Límites máximos de Efectivo aprobados a mantener en las Cuentas Banco Inversiones de los Fondos de Pensiones.	28/07/2003
100-03	Modifica la Resolución 28-03 que establece el Manual de Cuentas para los Fondos de Pensiones.	28/07/2003
101-03	Régimen transitorio para la Adecuación de los Planes Complementarios de Pensiones.	28/07/2003
102-03	Recargos e Intereses a los pagos efectuados fuera del plazo estipulado en la Ley 87-01 y Normas Complementarias.	30/07/2003
103-03	Modifica la Resolución 72-03 sobre Beneficios de Pensión del Régimen Contributivo: Pensión por Vejez, Pensión por Cesantía por Edad Avanzada, Pensión por Discapacidad y Pensión por Sobrevivencia.	05/08/2003
104-03	Modifica la Resolución 17-02 sobre el Control de las Inversiones locales de los Fondos de Pensiones.	12/08/2003
105-03	Modifica la Resolución 19-02 sobre Custodia de los Valores representativos de las Inversiones locales de los Fondos de Pensiones.	12/08/2003
106-03	Modifica la Resolución 73-03 que establece el Manual de Cuentas para los Fondos de Pensiones de Reparto.	18/08/2003
107-03	Modifica la Resolución 93-03 que establece el Manual de Cuentas para el Fondo de Solidaridad Social.	18/08/2003
108-03	Establece el Manual de Cuentas para los Planes Complementarios de Pensiones.	29/08/2003

Disposiciones	Descripción	Fecha
109-03	Establece el Informe Diario para los Fondos de Pensiones de Reparto.	04/09/2003
110-03	Establece el Informe Diario para el Fondo de Solidaridad Social.	04/09/2003
111-03	Infracciones y Sanciones relativas a la Administración de Cuentas de Capitalización Individual (CCI).	04/09/2003
112-03	Envío de Información relativa a Recaudación (Aplicable a la Tesorería de la Seguridad Social).	08/09/2003
113-03	Establece el Informe Diario para Fondos Complementarios de Pensiones.	09/09/2003
114-03	Acreditación en la Cuenta de Capitalización Individual de la Cotización al Seguro de Discapacidad y Supervivencia de los Afiliados mayores de Sesenta (60) años.	15/09/2003
115-03	Modifica la Resolución 23-02 sobre Estados de Cuenta de Capitalización Individual.	29/09/2003
116-03	Modifica la Resolución 102-03 Sobre Recargos e Intereses a los Pagos Efectuados fuera del Plazo Estipulado en la Ley 87-01 y Normas Complementarias.	1/10/2003
117-03	Sobre los Manuales de Cuentas de los Fondos de Pensiones. Modifica las Resoluciones 28-03, 73-03, 93-03 y 108-03.	17/10/2003
118-03	Modifica la Resolución 27-03 Que Establece el Manual de Cuentas para las Administradoras de Fondos de Pensiones.	17/10/2003
119-03	Sobre Eliminación de Contratos Individuales de Administración de Fondos de Pensiones Que No Se Acogen a La Ley 87-01, Suscritos con Anterioridad al Inicio del Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones.	20/10/2003
120-03	Sobre Registro del Fondo de Pensión Central Romana.	29/10/2003
121-03	Sobre el Pago de Beneficios del Fondo de Pensiones de Reparto, Administrado por la AFP Reservas.	18/11/2003
122-03	Sobre fusión de administradoras de fondos de pensiones (AFP).	21/11/2003
123-03	Que Autoriza el Cierre de la Oficina de Atención al Público de AFP Popular, ubicada en Plaza Larimar, cruce Friusa, Bávaro.	26/11/2003
124-03	Sobre Registro del Plan de Pensiones y Jubilaciones de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.	8/12/2003
125-03	Sobre Efectividad de las Coberturas del Seguro de Discapacidad y Supervivencia del Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones.	23/12/2003
126-03	Sobre Traspaso de Afiliados y sus respectivas Cuentas de Capitalización Individual correspondientes al Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones.	23/12/2003
127-03	Sobre Infracciones y Sanciones Administrativas relativas a la Eliminación de Contratos Individuales de Administración de Fondos de Pensiones Suscritos con Anterioridad al Inicio del Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones.	26/12/2003

Disposiciones	Descripción	Fecha
Comisión Clasificadora de Riesgo (CCR)		
1	Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones.	16/12/2002
2	Clasificación de Riesgos de Instrumentos de Deuda y Aprobación de Acciones.	06/06/2003
3	Régimen Transitorio de los Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones.	01/07/2003
4	Régimen Transitorio de los Límites por Emisor de las Inversiones de los Fondos de Pensiones.	07/07/2003
5	Régimen Transitorio de los Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones. (Modifica Resolución No. 3)	25/09/2003
6	Sobre Régimen Transitorio de los Límites de Inversión de los Fondos de Pensiones. Modifica las Resoluciones No. 3 y 5.	16/12/2003
7	Que Autoriza a Fitch Dominicana como Sociedad Calificadora de Riesgo de las Inversiones de los Fondos de Pensiones.	16/12/2003
Comisión Técnica de Discapacidad (CTD)		
	Normas para la Evaluación y Calificación del grado de Discapacidad de los afiliados al Sistema Dominicano de Pensiones.	23/04/2003
	Manual de Procedimientos Administrativos para la Calificación del grado de Discapacidad en la evaluación de solicitudes de pensiones sometidas por los afiliados en caso de enfermedades o accidentes no laborales.	26/06/2003
Circulares		
Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana (SIPEN)		
01-03	Especificaciones Técnicas del Archivo Electrónico de Solicitud de Registro de Promotores.	11/01/2003
02-03	Especificaciones Técnicas para la Transmisión de los Archivos de la Afiliación desde las AFP a la Empresa Procesadora de la Base de Datos (EPBD).	28/01/2003
03-03	Especificaciones Técnicas para la Transmisión Electrónica del Informe Diario de los Fondos de Pensiones.	03/06/2003
04-03	Especificaciones Técnicas para la Transmisión Electrónica del Vector de Precios.	09/06/2003
05-03	Especificaciones Técnicas del Archivo de Validación y Confirmación de Recaudo.	10/06/2003
06-03	Especificaciones Técnicas para la Transmisión de los Totales del Archivo de Individualización desde las AFP a la Superintendencia de Pensiones.	10/06/2003
07-03	Modifica la circular 05-03 sobre Especificaciones Técnicas del Archivo de Validación y Confirmación de Recaudo.	30/06/2003
08-03	Modificaciones y Adiciones a la Circular 06-03 de las Especificaciones Técnicas para la Transmisión de los Totales del Archivo de Individualización desde las AFP a la Superintendencia de Pensiones.	30/06/2003

Disposiciones	Descripción	Fecha
09-03	Modifica la circular 03-03 sobre las Especificaciones Técnicas para la Transmisión Electrónica del Informe Diario de los Fondos de Pensiones.	03/07/2003
10-03	Especificaciones Técnicas para la Transmisión Electrónica del Vector de Precios. Sustituye la Circular 04-03.	30/07/2003
11-03	Procedimiento y Especificaciones Técnicas para la Transmisión Electrónica de Confirmaciones Tardías a la Información de Individualización de Aportes.	30/07/2003
12-03	Especificaciones Técnicas para la Transmisión de los Archivos Electrónicos para la Supervisión de los Procesos de Afiliación y Recaudación desde las Administradoras de Fondos de Pensiones, Empresa Procesadora de la Base de Datos (EPBD) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) a la Superintendencia de Pensiones.	07/08/2003
13-03	Modifica la Circular 07-03 sobre Especificaciones Técnicas del Archivo de Validación y Confirmación de Recaudo.	20/08/2003
14-03	Modifica la Circular 11-03 sobre Procedimiento y Especificaciones Técnicas para la Transmisión Electrónica de Confirmaciones Tardías a la Información de Individualización de Aportes.	28/08/2003
15-03	Tasa de Interés Técnica y las Tablas de Mortalidad que se utilizarán para el cálculo del Retiro Programado y Renta Vitalicia.	16/09/2003
16-03	Tasa de Interés Técnica y las Tablas de Mortalidad y de Invalidez que se utilizarán para el cálculo de las Reservas correspondientes al Seguro de Discapacidad y Supervivencia.	16/09/2003
17-03	Procedimiento y especificaciones Técnicas para la Actualización Formulario definitivo para las Afiliaciones Automáticas.	19/09/2003
18-03	Especificaciones Técnicas para la Transmisión de los Archivos Electrónicos para la Supervisión de los Procesos de Afiliación y Recaudación desde las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Empresa Procesadora de la Base de Datos (EPBD) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), a la Superintendencia de Pensiones. Deroga la Circular 12-03.	19/09/2003
19-03	Modifica y sustituye la Circular 07-03, sobre especificaciones técnicas del Archivo de Validación y Confirmación de recaudo.	29/09/2003
20-03	Sustituye la Circular 14-03 Procedimiento y Especificaciones Técnicas para la Transmisión Electrónica de Confirmaciones Tardías a la Información de Individualización de Aportes.	8/10/2003
21-03	Especificaciones Técnicas para la Transmisión Electrónica del Informe Diario de los Fondos de Pensiones. Sustituye las Circulares 03-03 y 09-03.	17/10/2003
22-03	Plazos de Remisión del Contrato de Afiliación de Trabajadores Afiliados Automáticamente por la EPBD.	23/10/2003

Disposiciones	Descripción	Fecha
23-03	Procedimiento para la Acreditación en las Cuentas de Capitalización Individual de Recursos Provenientes de la Cancelación de Contratos Individuales de Administración de Fondos de Pensiones Suscritos con Anterioridad al Inicio del Régimen Contributivo del Sistema de Pensiones.	22/12/2003
24-03	Sustituye la Circular 22-03 Sobre los Plazos de Remisión del Contrato de Afiliación de Trabajadores Afiliados Automáticamente por la EPBD.	22/12/2003



Glosario

10. Glosario

Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP). Sociedades financieras públicas y privadas constituidas de acuerdo a las leyes del país, con el objeto exclusivo de administrar las cuentas personales de los afiliados e invertir adecuadamente los fondos de pensiones; y otorgar y administrar las prestaciones del sistema previsional, observando estrictamente los principios de la Seguridad Social y las disposiciones de la Ley 87-01 y sus normas complementarias.

Afiliación. Relación jurídica que origina los derechos y obligaciones del afiliado y la AFP que administra su Cuenta de Capitalización Individual. También constituye el acto administrativo en virtud del cual la empresa procesadora de la base de datos, Unipago, luego del proceso de inscripción y asignación del Número de Seguridad Social (NSS) por parte de la Tesorería de la Seguridad Social, reconoce el vínculo jurídico entre una AFP y la persona que se afilia, con los efectos establecidos en la Ley. Para fines de interpretación de las estadísticas se considera desde la fecha de aceptación de su registro de parte de la EPBD.

Afiliado. Persona que ha suscrito un contrato de afiliación con alguna AFP o permaneciendo en el sistema de reparto, ha sido reportado a la EPBD para su registro y además se encuentra registrado en alguna nómina de las enviadas por los empleadores a la Tesorería de la Seguridad Social.

Bono de Reconocimiento. Bono que recibirán los afiliados protegidos por las Leyes 1896 y 379, por el monto de los derechos adquiridos a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 87-01, el cual ganará una tasa de interés anual del dos por ciento (2%) por encima de la inflación, redimible al término de su vida activa.

Cartera de Inversión. Portafolio de activos financieros de cada fondo de pensiones ofrecido por cada AFP, atendiendo a combinaciones de instrumentos y/o títulos valores de renta fija y/o variable, en función de las políticas de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, así como de las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Pensiones.

Comisión Administrativa. Comisión mensual por administración del fondo personal, la cual será independiente de los resultados de las inversiones y no podrá ser mayor del 0.5% del salario cotizante.

Comisión anual complementaria. Comisión aplicada al fondo administrado, equivalente a un 30% del exceso de rentabilidad del Fondo sobre los certificados de depósitos de la banca comercial

Contrato de Afiliación. Contrato de administración que rige las obligaciones y derechos recíprocos de la AFP o planes de pensiones existentes y los trabajadores.

Cotizaciones Obligatorias. Monto de la cotización previsto en el Artículo 56 de la Ley que se acredita en la Cuenta de Capitalización Individual (CCI).

Cotizaciones Voluntarias. Monto que de manera adicional y complementaria se acredita a la Cuenta de Capitalización Individual. Estos aportes se dividen en: **i) Aportes voluntarios ordinarios**, que son aquellos que se efectúan periódicamente mediante descuentos de nómina al afiliado y/o por cuenta del empleador. Estos casos, serán reportados como un valor absoluto, de manera independiente por el empleador, y se destinarán de manera íntegra a la CCI del trabajador; y **ii) Aportes voluntarios extraordinarios**, que son aquellos que se efectúan esporádicamente a través de las entidades de la red

financiera nacional, de manera voluntaria y directa por el afiliado y/o por el empleador, y el monto de los mismos se aplicará íntegramente a la CCI.

Cotizante. Afiliado cuyo empleador ha realizado pagos al Sistema de Pensiones. Para fines de interpretación de las estadísticas los cotizantes están referenciados por número de seguridad social o cédula de identidad o electoral, no importando el número de empleadores que tenga o el número de aportaciones realizadas.

Cuenta de Capitalización Individual (CCI). Registro individual unificado de los aportes que de conformidad con el Artículo 59 de la Ley, son propiedad exclusiva de cada afiliado. Este registro se efectúa en el fondo de pensiones de elección del trabajador y comprende todos los aportes voluntarios y obligatorios, el monto que corresponda al bono de reconocimiento cuando se haga efectivo, si aplica, pago de prestaciones y la rentabilidad que le corresponda del fondo administrado.

Cuota. Unidad de participación de un afiliado en el fondo de pensiones.

Día Calendario. Período que comienza y termina a las 12:00 de la medianoche.

Día Hábil. Cualquier día de lunes a viernes en el cual se permite a las instituciones financieras hacer negocios al público.

EPBD. Empresa Procesadora de la Base de Datos, Unipago, creada con el objeto de realizar el procesamiento de la información de la base de datos del Sistema de Seguridad Social.

Fondo de Pensiones. Sumatoria de las aportaciones obligatorias y voluntarias de los afiliados, el monto correspondiente al Bono de Reconocimiento al momento de hacerse efectivo, así como las utilidades, deducida la comisión complementaria a que se refiere el literal b) del Art. 86 de la Ley y el pago de prestaciones. Este Fondo se constituye conforme al Artículo 95 de la Ley, en un patrimonio independiente, con personalidad jurídica propia y contabilidad distinta del de las AFP. A cada Fondo de Pensiones le corresponde una cartera de inversión.

Herencia. Saldo de recursos disponibles en la CCI al momento en que el afiliado pasivo fallece cuando haya optado por la modalidad de pensión de retiro programado. Asimismo, respecto del afiliado activo que fallece, se considera herencia el saldo de la CCI cuando no existan los beneficiarios designados en el Artículo 51 de la Ley.

Planes de Pensiones Existentes. Corresponde a los fondos y cajas de pensiones creados mediante leyes específicas 772 de 1978 y 520 de 1920, corporativos, complementarios y planes especiales creados por leyes especiales.

Prestaciones. Pensiones correspondientes al Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia, que son pagadas con cargo a los recursos acumulados en la CCI. Dichos pagos pueden ser mediante cotizaciones mensuales a cargo de una AFP, bajo la modalidad de retiro programado, o por la adquisición del derecho a una renta vitalicia con las compañías de seguros. Asimismo, comprende las erogaciones por concepto de pago de Herencia.

Promotor(es). Personas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Pensiones, que han suscrito un contrato de prestación de servicios con una AFP, para ejercer las actividades de afiliación y traspaso a las AFP. Esta persona tiene carácter de exclusividad con la AFP que lo ha contratado.

Recaudación. Es el proceso mediante el cual se reciben las cotizaciones y contribuciones de los trabajadores y empleadores a través de la red financiera nacional de bancos recaudadores por cuenta de la Tesorería de la Seguridad Social. Para fines de interpretación de las estadísticas se considera la recaudación desde el momento en que es realizado el pago en el banco recaudador. Asimismo, se presenta la recaudación según el proceso de individualización.

Red Financiera Nacional. Conjunto de instituciones bancarias o de entidades financieras autorizadas por la Tesorería a participar en el proceso de recaudación y dispersión de los recursos del Sistema.

Régimen Contributivo. Régimen de financiamiento del Sistema Dominicano de Seguridad Social que comprende a los trabajadores asalariados públicos y privados y a los empleadores, financiado por los trabajadores y empleadores, incluyendo al Estado como empleador.

Renta Vitalicia. Modalidad de pensión que contrata un afiliado al momento de pensionarse con una compañía de seguros, en la que ésta se obliga al pago de una renta mensual, desde el momento en que se suscribe el contrato hasta su fallecimiento.

Resoluciones. Normativa e instructivos que sean dictadas por la Superintendencia en el marco de sus atribuciones.

Retiro Programado. Modalidad de pensión que contrata con una AFP el afiliado al momento de pensionarse con cargo al saldo que mantiene en su CCI, recibiendo una pensión mensual en función de su CCI y su expectativa de vida.

Salario Cotizable. Salario que sirve de base para el cálculo de las cotizaciones, a partir del monto del salario mínimo legal correspondiente al sector donde trabaje el afiliado y cuyo tope es el equivalente a veinte salarios mínimos nacional. Para fines de cotización, exención impositiva y sanciones, el salario mínimo nacional será igual al promedio simple de los salarios mínimos legales del sector privado, establecidos por el Comité Nacional de Salarios de la Secretaría de Estado de Trabajo.

SUIR. Sistema Único de Información y proceso de recaudo, distribución y pago.

Superintendencia de Pensiones (SIPEN). Institución creada en la Ley 87-01 como entidad estatal autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que a nombre del Estado Dominicano ejerce la función de velar por el cumplimiento de la Ley en el ámbito previsional y sus normas complementarias.

Tesorería de la Seguridad Social. Entidad responsable del recaudo, distribución y pago de los recursos financieros del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Valor cuota. Índice que refleja la valorización de los recursos del fondo de pensiones atendiendo a su rentabilidad. Dicho valor es el resultado de dividir el valor del activo neto del Fondo por el número de cuotas emitidas, referidas al cierre del día.

